

**ENDE-REDD+**

**Sistematización de las  
lecciones aprendidas  
de la gestión forestal  
y ambiental con los  
pueblos indígenas**

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

(MARENA)

“PROYECTO APOYO A LA PREPARACION DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES PROVENIENTES DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES (ENDE-REDD+)”

---

***SISTEMATIZACIÓN DE LAS LECCIONES APRENDIDAS  
DE LA GESTIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL  
CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS***

Julio 2017

## Contenido

I.	Introducción.....	5
II.	Caracterización de los niveles de gobierno y su interrelación en la gestión de los bosques y otros recursos naturales relacionados a la deforestación y degradación forestal .....	6
	Marco institucional para la gestión forestal y ambiental a nivel nacional .....	7
	Articulación de la gestión forestal y Recursos Naturales .....	7
	Funciones de las instituciones Públicas que participan en el sector forestal. ....	9
	Instituto Nacional Forestal (INAFOR) .....	12
	Marco Institucional Municipal .....	16
	Marco Institucional Autonómico y Territorial Indígena.....	17
	Gestión forestal y de RR.NN en el nivel Comunal y Territorial .....	22
	Funciones de los órganos de gobierno comunal y territorial .....	22
	Comité Consultivo Forestal y Ambiental - Estructura organizativa y funcional .....	23
	Coordinación del GCI-GTI con otros niveles de Gobierno .....	25
	La Gobernanza Comunitaria.....	26
	Permisología Forestal.....	30
	Aprovechamiento Forestal en Comunidades indígenas y afrodescendientes .....	37
	Permiso Domiciliar.....	38
III.	Diagnóstico organizacional y medio de vida de los territorios indígenas relacionados a la gestión de los bosques y otros recursos naturales vinculados a la deforestación y degradación forestal.....	38
	Territorios indígenas, bosques y recursos naturales .....	38
	Territorios indígenas y afrodescendientes .....	39
	Bosques y territorios indígenas.....	41
	Situación de los Bosques y Recursos .....	43
	Factores/causas de deforestación en los territorios indígenas .....	44
	Sobre los medios de Vida que tienen las comunidades. ....	45
	Derechos económicos de los territorios indígenas sobre tierras, territorios y recursos naturales .....	45
	Usufructo de RR.NN.....	46
	Gobernanza de los Recursos Naturales .....	51
	Gobernanza territorial .....	52
	Gestión económica y financiera territorial.....	55
	Medios de producción y gestión sostenible forestal comunitaria .....	55

Estrategias de aprovechamiento forestal comunitario y manejo del bosque.....	56
Organización social para la producción y la reproducción.....	57
Lecciones Aprendidas de la Gobernanza Forestal Comunitaria .....	58
<b>IV. Propuesta para fortalecer la efectividad en la gestión forestal desde el nivel local indígena, municipal y nacional para reducción de la deforestación y degradación forestal. ..</b>	<b>59</b>
Organización y sistema de administración forestal.....	59
Gobiernos Territoriales (GTI) .....	59
Capacidades Técnicas (Talento humano) .....	60
Medio e insumos de trabajo .....	60
Instrumentos establecidos para la regulación y administración de los RRNN y el Ambiente desde un enfoque multiniveles.....	61
Instrumentos para el fomento e incentivos forestales y ambientales .....	61
Fortalecimiento de los GTI, estructuras comunales y campesinas .....	61
Planificación y ordenamiento territorial.....	62
Mecanismos de planificación, administración y distribución de beneficio comunitaria.....	62
Enfoque comunitario y territorial para la articulación interinstitucional con enfoque de multiniveles.....	63
Tipo de uso actual del suelo.....	63
Requerimientos para fortalecer la efectividad de la gestión forestal .....	63
Control y Monitoreo - Mecanismos de control y monitoreo para la regulación y supervisión de actividades productivas.....	63
Sistema de vigilancia y control multisectorial.....	64
Inversión e incentivos forestales .....	66
Propuestas específicas.....	67
<b>V. Propuesta de Fortalecimiento institucional para la implementación de iniciativas bajo el marco del Programa ENDE REDD+ .....</b>	<b>68</b>
Esquema de asuntos claves para el fortalecimiento institucional de la ENDE REDD+ ....	72
Limitantes y Retos para fortalecer las instituciones para la implementación de la ENDE-REDD+ .....	73
Conclusiones .....	77
<b>VI. Bibliografía.....</b>	<b>78</b>

## I. Introducción

El bosque para los pueblos originarios, afrodescendientes y las comunidades étnicas, ha representado la fuente de vida por los múltiples beneficios (bienes y servicios) que generan, y por sus funciones ecológicas (ciclo hidrológico, microclima, producción de agua, conservación de suelos, control de la erosión, entre otros); todo lo cual es clave para el bienestar y seguridad alimentaria el alto potencial para el desarrollo de turismo comunitario, agro ecoturismo, industria, transporte, energía, agropecuario y forestal, desde la perspectiva de uso, goce y disfrute de los recursos naturales a como lo establece la constitución política del país.

Lo anterior es la base de la gestión de la autonomía reconocida por el Estado de Nicaragua, desde 1987 y creado una plataforma jurídica en las leyes 28 y 445, que plantea como principal desafío consolidar un sistema de gobernabilidad basado en los valores culturales e históricos de los pueblos originarios y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas, que conlleve a reducir las brecha del desarrollo, basado en la identidad, la interculturalidad y la protección de los bienes naturales que juegan un papel sustantivos en la identidad.

Pese a este potencial ambiental, la deforestación y la degradación de los bosques se han convertido en uno de los principales problemas ambiental para Nicaragua y en particular para las regiones autónomas del caribe, debido a que están vinculados a un sinnúmero de actividades como el avance de la frontera agrícola (agricultura migratoria y ganadería extensiva), tala y extracción ilegal de productos forestales (madera y leña), incendios forestales y agropecuarios, desastres ambientales ante fenómenos naturales (huracanes, deslizamientos, inundaciones, sequías, plagas forestales), la presión social y económica hacia los recursos naturales más la presencia de terceros en territorios indígenas.

En este contexto se hace pertinente la búsqueda de alternativas que conduzcan a mejorar la situación de deforestación y degradación forestal en las comunidades y territorios indígenas, consolidar esfuerzos con los diferentes actores institucionales y la consolidación de la gobernanza forestal, que nos permita encontrar un entendimiento de los roles, competencias y responsabilidad compartida entre el Estado, las comunidades y territorios indígenas.

El presente documento sobre la “Sistematización de las lecciones aprendidas de la gestión forestal y ambiental con los pueblos indígenas”, refleja el enfoque regional de la gobernanza en el contexto autonómico regional que nos permita comprender el marco institucional y de las políticas públicas, para la gestión de los bosques y el ambiente en Nicaragua y los mecanismos de alianza y articulación que se deben impulsar para garantizar una efectiva gobernanza multiniveles desde el uso, goce y disfrute de los recursos naturales y el ambiente a considerarse para la implementación de la ENDE REDD.

## II. Caracterización de los niveles de gobierno y su interrelación en la gestión de los bosques y otros recursos naturales relacionados a la deforestación y degradación forestal

Nicaragua, cuenta con un sólido marco legal y de políticas públicas que articula el derecho positivo y el derecho consuetudinario desde el marco constitucional seguido por las leyes orgánicas y sectoriales, fortaleciendo institucionalmente los distintos niveles de gobierno.

El sistema unitario de gobierno establecido en la Constitución Política de la República respalda el respeto a los derechos de los pueblos originarios y fomenta su desarrollo social, económico y político, así como las distintas formas de propiedad, las formas de organización tradicional y la cosmovisión.

El marco legal relacionado a la gobernanza de los bosques y los recursos naturales, norma: (i) el ámbito de la administración pública, tres niveles de gobierno: central, regional y municipal así como de (ii) las formas de auto gobierno tradicional: el nivel comunal y territorial, que muestran avances sustanciales en materia de restitución de derechos en relación al enfoque sistémico entre la madre tierra, recursos naturales y medio ambiente.

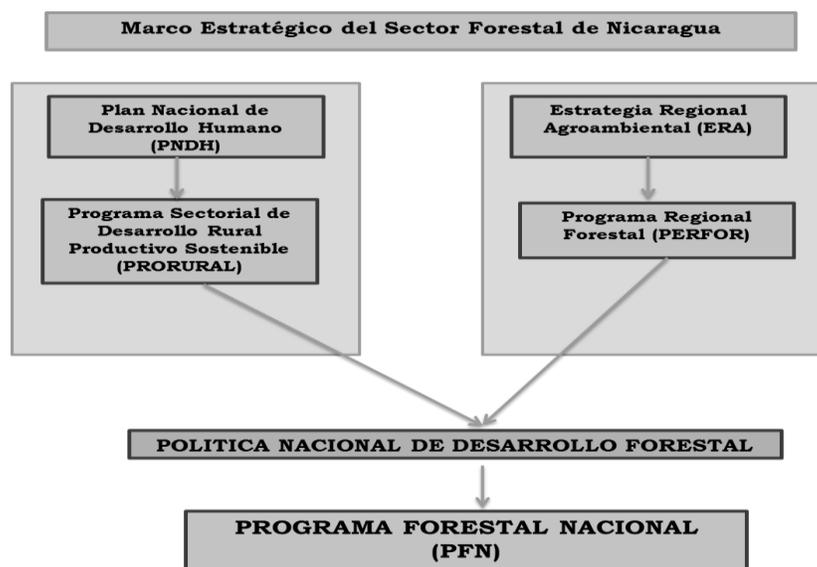
Niveles de gobierno en la gestión forestal y los RR.NN	Sustento Jurídico	Departamentos	Regiones Autónomas
Gobierno Central	Ley 217, Ley 290	Ámbito nacional – Establece el marco político de país	
Gobiernos Autónomos	Ley 28		Ámbito en las dos regiones autónomas, articulan las políticas nacionales con las planteamiento específicos de los pueblos originarios y comunidades étnicas
Gobiernos Municipales	Ley 40	Órgano de gobierno local	Instancia de Coordinación
Gobiernos territoriales y comunales	Ley 445	Caso de Alto Wangki y Bocay	Instancias de toma de decisiones en los referido a uso y manejo de RR.NN y del suelo

## Marco institucional para la gestión forestal y ambiental a nivel nacional

Nicaragua cuenta con un conjunto de instrumentos legales (políticas, leyes, reglamentos, normas, entre otros) para garantizar la administración, control y ordenamiento del sector forestal, el ambiente y los recursos naturales, destacando para la gestión del desarrollo sostenible, la Política de Desarrollo Forestal Sostenible, la Ley 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal y su Reglamento, disposiciones administrativas para el manejo sostenible de bosques latifoleados tropicales, coníferas y plantaciones forestales del 2007, la Ley (217) y el Decreto 01 – 2007, el nuevo Código Penal, en materia judicial entre otros<sup>1</sup>.

Nicaragua cuenta con el Programa Forestal Nacional (PFN), que constituye un instrumento de gestión, articulación y concertación de los diferentes sectores que participan en las actividades del sector forestal a nivel nacional, regional y local; define los sub-programas y proyectos prioritarios que permiten asegurar la conservación de los ecosistemas forestales con todos los elementos, procesos ecológicos, valores que en ellos se contienen para mantener la producción de bienes, la prestación de servicios ambientales y el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes por medio del uso sostenible de los bosques y sus recursos forestales.

**Figura no 1:** Marco Estratégico del Sector Forestal de Nicaragua



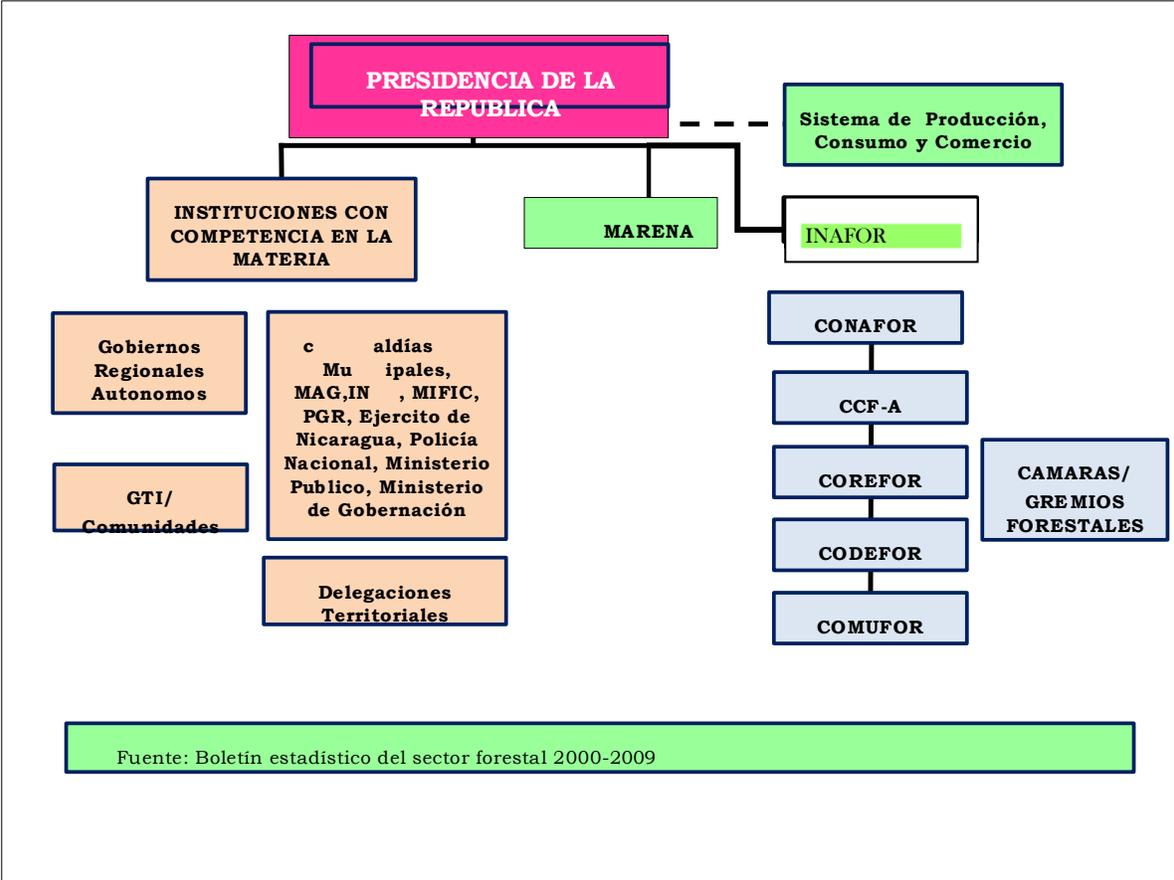
### Articulación de la gestión forestal y Recursos Naturales

En la gestión del sector forestal participan múltiples actores, con funciones y roles que les han sido definidos a través de los instrumentos jurídicos y normativos promulgados por la legislación forestal; El INAFOR, ente rector en el tema forestal, tienen establecido en el

<sup>1</sup> Programa Forestal Nacional del Poder Ciudadano 2008-2012 (actualizado en el año 2009). marco conceptual para la organización de una gestión ambiental descentralizada, participativa, responsable y socialmente equitativa. MARENA 2002

territorio distritos o departamentos forestales desconcentrados en coordinación con otras instituciones que tienen competencia y responsabilidades en la materia, como las Gobiernos Municipales, Gobiernos regionales, Gobiernos Territoriales Indígenas, el Ejército de Nicaragua, Policía Nacional, el Ministerio de Recursos Naturales y el Ambiente (MARENA), Representante de Asociaciones Forestales, Ministerio de Educación y Universidades académicas.

**Figura no 2:** Estructura Organizacional y de coordinación interinstitucional<sup>2</sup>



<sup>2</sup> Boletín estadístico del sector forestal 2000-2009, Adaptado por Jadder Mendosa, Mayo 2017

Funciones de las instituciones Públicas que participan en el sector forestal<sup>3</sup>.

Ítem	Institución e instancia pública	Competencia
1	La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	<p>De acuerdo al Reglamento de la Ley 462, la CONAFOR tiene la siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar el desarrollo de foros nacionales, regionales o locales para plantear la problemática que se suceden en los territorios o en el país, y conocer sobre el planteamiento de posibles soluciones desde las localidades o la sociedad civil.</li> </ul> <p>Impulsar el desarrollo de foros nacionales, regionales o locales, para plantear las problemáticas forestales que se sucedan en los territorios y en el país y conocer sobre el planteamiento de posibles soluciones desde las localidades o de la sociedad civil.</p> <p>b. Revisar previamente a su aprobación, ante la Comisión Nacional de Normación y Metrología las normas técnicas forestales y las normas técnicas que de manera directa e indirecta incidan con el manejo forestal del país.</p>
2	Sistema de Producción, Consumo y Comercio (antes gabinete)	Garantizar la seguridad y soberanía alimentaria como derecho humano en acceso y calidad con tecnología de producción limpia, mediante el uso adecuado del agua, la tierra sus nutrientes para defender y sostener nuestros recursos naturales y afrontar el cambio climático y sus consecuencias.
3	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales MARENA	Propone y dirige la formación y regulación del uso sostenible de los recursos naturales; el monitoreo, control de calidad y el uso adecuado de los mismos en coordinación con el gabinete productivo. Así también la planificación sectorial y la implementación de las políticas de los usos sostenibles de los suelos agrícolas, ganaderos y forestales en todo el territorio nacional.
4	Instituto Nacional Forestal (INAFOR)	<p>De acuerdo a la Ley No.462, le corresponde la administración forestal en todo el territorio nacional, la que ejecutará a través del Instituto Nacional Forestal (INAFOR).</p> <p>Fomentar, administrar y regular el recurso forestal con conciencia y presencia de la ciudadanía organizada para un desarrollo sostenible, y para la adaptación al cambio climático. Orientar la reforestación, ampliación de la cobertura de bosque reduciendo la tasa de deforestación, forestería comunitaria,</p>

<sup>3</sup> Bolefín estadístico del sector forestal 2000-2009, Adaptado por Jadder Mendosa, Mayo 2017, reglamento de la ley no. 462, ley de conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal, decreto no. 73-2003, ley de reformas y adición a la ley no. 290, ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo y a la ley no. 462, ley de conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal.

Ítem	Institución e instancia pública	Competencia
		<p>manejo, conservación y restauración de bosque, protección contra incendios, producción de semillas forestal, ordenamiento y articulación de la cadena de valor de la madera, priorizando a pequeños productores, pueblos indígenas y afro descendientes, mujer y juventud.</p> <p>El INAFOR desarrollará sus actividades en el territorio a través de distritos forestales desconcentrados de los cuales deberán al menos participar representantes de las siguientes instituciones, Alcaldías, Consejos Regionales, Universidades donde existan, Policía Nacional, Ejército de Nicaragua, Ministerio de Educación, MARENA, Representante de Asociaciones Forestales.</p>
5	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONADEFO	El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONADEFO), tiene como finalidad promover el desarrollo económico nacional, impulsando la reforestación para la conservación de los recursos naturales y desarrollar los mercados de pagos por servicios ambientales (PSA). Financiar programas y proyectos al sector forestal. Promover el establecimiento de plantaciones forestales. Promover el establecimiento de sistemas agroforestales y silvopastoril. Promover la innovación tecnológica en la cadena de valor. Promover el buen manejo del sector forestal enfocado en la mitigación del cambio climático.
6	Instituto nacional de tecnología agropecuaria INTA	Investigar, generar, innovar, transferir e incorporar tecnologías limpias y semillas que se adapten al cambio climático, incorporando buenas prácticas productivas con manejo sostenible de suelo y agua que contribuya a elevar la productividad, preservando nuestros recursos naturales y el ambiente.
7	Procuraduría para la defensa del ambiente y los recursos naturales (forma parte de la Procuraduría General de la República PGR)	Tiene como objeto la representación y defensa de los intereses del Estado y la sociedad en materia ambiental y de recursos naturales (Arto 12, Cap IV, Ley 217). Sus funciones : 1) Recibir las denuncias por faltas administrativas, remitirlas a la autoridad competente y constituirse como parte en el correspondiente procedimiento administrativo; 2) Recibir y presentar las denuncias por la comisión de delitos contra el ambiente y los recursos naturales, intervenir como en los procesos judiciales correspondientes; 3) Interponer las acciones judiciales por daños y Perjuicios en contra de personas naturales o jurídicas, privadas o estatales que ocasionaran daño al Medio Ambiente y a los Recursos Naturales.
8	INETER	Estudiar las características y recursos físicos del territorio y así generar la información requerida para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, al ordenamiento territorial de las

Ítem	Institución e instancia pública	Competencia
		cuencas, a la prevención de las amenazas a la reducción de la degradación ambiental y a la mitigación y adaptación ante el cambio climático.
9	Ejército de Nicaragua	Apoyar al INAFOR para el cumplimiento de medidas de retención de productos forestales y medios de Transporte en caso de que la Institución lo solicite. (Arto 99: Reglamento de la Ley 462). – Es miembro de la CONAFOR
10	Policía Nacional	Apoyar al INAFOR para el cumplimiento de medidas de retención de productos forestales y medios de Transporte en caso de que la Institución lo solicite. (Arto 99: Reglamento de la Ley 462) Es miembro de la CONAFOR
11	Alcaldías Municipales	De acuerdo a la Ley 462 y su reglamento, las Alcaldía Municipales, tienen las siguientes funciones: i) Recibir de parte de INAFOR copia de los planes de manejo que se ejecutan en sus municipios; ii) Participa en la audiencia pública para la aprobación de los planes de manejo; iii) Define junto con INAFOR y los Consejos Regionales (CR) los procedimientos para la realización de las audiencias; iv) Firmar junto al Consejo Regional e INAFOR el acta de aprobación de los planes de manejo; v) Declara áreas forestales de protección municipal; vi) Un miembro del Consejo Municipal participa en la COMUFOR; vii) Participa en los Distritos Forestales Desconcentrados; viii) Previa aprobación de los consejos, los gobiernos municipales, podrán celebrar convenios de delegación de atribuciones forestales con el INAFOR para el otorgamiento de permisos de aprovechamiento comercial; ix) el seguimiento, vigilancia y control; x) Son responsables del cuidado de las Áreas Forestales de Protección Municipal; xi) Reciben el 35% de lo recaudado por el Estado en el municipio, en concepto de pago por derecho de aprovechamiento. De acuerdo al Arto 13, Capítulo IV de la Ley 445, en los casos de aprovechamiento forestal en tierras comunales, la autoridad municipal podrá extender el aval correspondiente solo cuando la comunidad lo solicite o ceda sus derechos a terceros de conformidad con lo establecido en la legislación forestal vigente.
12	Autoridades Territoriales y Comunales de la Costa Caribe.	De acuerdo con el Arto 10, Capítulo II de la Ley 445, las autoridades comunales tradicionales: Podrán otorgar autorizaciones para el aprovechamiento de las tierras comunales y de los recursos naturales a favor de terceros, siempre y cuando sean mandados para ello por la Asamblea Comunal. Para realizar actividades de subsistencia no se requiere de dicha autorización.

Ítem	Institución e instancia pública	Competencia
13	Gobiernos Regionales de la RACCN y la RACCS	De acuerdo a la Ley 462 y su reglamento tiene, entre otras, las siguientes funciones: i) Recibir de parte de INAFOR copia de los planes de manejo que se ejecutan en sus regiones; ii) Participa en la audiencia pública para la aprobación de los planes de manejo ;iii) Define junto con INAFOR los procedimientos para la realización de las audiencias; iv) Firmar junto al CR e INAFOR el acta de aprobación de los planes de manejo; v) Un representante de cada consejo participa en la CONAFOR; vi) Reciben el 25% de lo recaudado por el Estado en el municipio, en concepto de pago por derecho de aprovechamiento; vii) Apoya técnicamente a las comunidades en el proceso de aprobación y aprovechamiento racional de los recursos regionales.
14	Ministerio de Energía y Minas (MEM)	Promover el cambio de la matriz energética aprovechando los recursos renovables de los que dispone el país, para avanzar hacia la autosuficiencia energética. Incentivar el uso eficiente y racional de la energía y priorizando los sectores productivos. Reorientar programas de electrificación rural fundamentalmente hidroelectricidad, geotermia, eólica, solar y biomasa hacia zonas productivas y facilitando el desarrollo de iniciativas agroindustriales locales. Promover el uso eficiente de la leña en zonas rurales.

El fomento, regulación y control del manejo sostenible de los recursos forestales involucra a muchos actores del sector privado, público e institucional acuerpado en una plataforma de concertación nacional, CONAFOR. En este acápite, se enfatizará en el nivel organizativo y funcional del INAFOR, MARENA, GRACC, Gobiernos Municipales, los Gobiernos Territoriales y Gobiernos Comunales.

#### ***Instituto Nacional Forestal (INAFOR)***

El marco jurídico que regula la forma de cómo se encuentra organizado el Estado está definido en La ley de Organización, Procedimientos y Competencias del Poder Ejecutivo, (Ley 290) la cual determina las competencias sectoriales de las distintas agencias del estado.

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR) es un ente de Gobierno descentralizado, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional técnica y administrativa, patrimonio propio y con capacidad en materia de su competencia. En la reforma de la ley no. 929.- ley de reformas y adición a la ley no. 290, ley de organización, competencia y procedimientos del poder ejecutivo y a la ley no. 462, ley de conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal establece que El Instituto Nacional Forestal (INAFOR), es un ente de Gobierno descentralizado, con personalidad jurídica propia, autonomía funcional técnica y administrativa, patrimonio propio y con capacidad en materia de su competencia.

La base jurídica que fundamenta el que hacer institucional del INAFOR para la gestión forestal y del ambiente y los recursos naturales está amparado en las siguientes leyes:

- ✓ Ley 947 reforma parcial a la ley 290, ley 462 y ley 862: “Ley de Reforma Parcial a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, a la Ley No. 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal y a la Ley 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria”, en su arto 58 se define que: “le corresponde .a la Presidencia de la República, la administración Forestal en todo el territorio nacional, la que ejecutará a través del Instituto Nacional Forestal (INAFOR)”.
- ✓ Ley no 585 (Ley de Veda de Nicaragua).
- ✓ Ley 290, que regula la forma de cómo se encuentra organizado el Estado está definido en La ley de Organización, Procedimientos y Competencias del Poder Ejecutivo.
- ✓ ley n°. 462 y sus reformas (establece un régimen legal para la conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal, tomando como base fundamental el manejo del bosque natural, el fomento de las plantaciones, y la protección, conservación y restauración de áreas forestales.)
- ✓ Decretos 73-2003 establece los procedimientos administrativos y recoge información que no está contemplado dentro la ley 462.
- ✓ Normativas técnicas para el manejo de bosque latifoleados, coníferas y sistemas agroforestales (NTON 18001-12), procedimientos técnico para los diferentes manejos forestales.
- ✓ Reglamento de la regencia establece las funciones y obligaciones que deben cumplir los regentes en el marco de la gestión de la permisología forestal.
- ✓ Resolución 11-2015 se definen los procedimientos técnicos de manera específica para la permisología forestal, aprobación de los planes de manejo forestales.
- ✓ Resolución 13-2015 que corresponde a la normativa de industria forestales.
- ✓ Resolución del sistema de trazabilidad

Según la Política Forestal (Decreto 50-2001), INAFOR es la única entidad responsable de la regulación y control del recurso forestal. La Ley Forestal en su Artículo 7 establece las 16 funciones que define el papel de INAFOR en la gestión forestal.

Se han identificado dos funciones relevantes en el marco de la ENDE-REDD+ que contribuyan a fortalecer la administración forestal con una articulación de los diversos niveles de gobernanza:

- ✓ Vigilar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de la Nación, ejerciendo facultades de inspección, disponiendo las medidas, correcciones y sanciones pertinentes de conformidad con esta ley y su reglamento.
- ✓ Aprobar los Permisos de Aprovechamiento y conocer, evaluar, y fiscalizar los planes de manejo forestal.

### **Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA)**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, MARENA, es la autoridad competente para establecer acciones y sanciones, de conformidad al Arto. 134 de la Ley 217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; También es la encargada de la conservación, protección y el uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente. Para alcanzar sus objetivos, MARENA formula, propone, dirige y supervisa el cumplimiento de las políticas nacionales del ambiente tales como las normas de calidad ambiental y de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Entre sus atribuciones: (i) establece la formulación de propuestas, evaluación, seguimiento de las políticas nacionales del medio ambiente, aprobadas por el Ejecutivo. (ii) participación en la elaboración de planes, programas y proyectos de protección al ambiente y los recursos naturales. Formulación, evaluación, actualización, seguimiento y coordinación de la Estrategia de Ordenamiento Ambiental, y Plan de Acción Ambiental (iii) Organización y coordinación del Sistema de Vigilancia Ambiental (iv) Administración y manejo de áreas protegidas. (v) realizar la Evaluación de Impacto Ambiental de la explotación de más de 500 ha de bosque.

La base jurídica que fundamenta el quehacer institucional del MARENA está amparada en las siguientes leyes:

- ✓ El marco legal de la Política Ambiental de Nicaragua se encuentra fundamentado en la Constitución Política de la República artículo 60.
- ✓ La Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley No. 217-96) y su Reglamento (Decreto No. 9-96);
- ✓ Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, (Ley 290-98) y su Reglamento (Decreto No. 71-98),
- ✓ Ley 647 de reforma y adicionales a la ley 217
- ✓ Ley de Biodiversidad
- ✓ Decreto 01-2017, Reglamento de Áreas Protegidas.

#### **Principales Funciones**

1. Definir, formular, ejecutar y supervisar los planes operativos anuales en base a la problemática del territorio y con forme a las líneas estratégicas y prioridades del Ministerio.
2. Implementar la campaña de sensibilización ambiental para la prevención y control de quemas agropecuarias e incendios forestales en el Departamento de Nueva Segovia, especialmente el área protegida Reserva Natural Cordillera Dipilto – Jalapa.
3. Coordinar con las autoridades respectivas la prevención de desastre, emergencias ambientales y desastres naturales.
4. Recibir y atender denuncias relacionadas con violaciones a las normativas ambientales en el territorio.
5. Ejercer las atribuciones de otorgamiento de permisos que le hayan sido delegadas por MARENA Central con forme a los procedimientos oficializados para este fin.

6. Implementar mecanismos financieros para impulsar la producción sostenible, que respondan a los intereses agroambientales de los pequeños y medianos productores y productoras.
7. Incidir en la reducción de la contaminación de fuentes de agua divulgando manuales de buenas prácticas en actividades económicas del cultivo del café, industrias forestales, gasolineras, rastros y vertederos Municipales.

## **MEFCCA**

El Ministerio de la Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), es parte de un nuevo modelo de atención integral a la micro y pequeña producción rural y urbana, reconociendo las diferentes capacidades de las familias Nicaragüenses y distintas formas de participación en la economía nacional; fue creado en el año 2012 bajo la Ley N° 804 Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290, expresa la esencia del nuevo modelo Socio Productivo basado en las Personas, las Familias y las Comunidades.

La base jurídica que fundamenta el quehacer institucional del MEFCCA está amparado en las siguientes leyes:

- Cn. Política de Nicaragua. Arto. 63, 89, 181,
- Ley N° 804 Creadora del MEFCCA
- Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales
- Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura
- Ley No. 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal
- Ley 28 (Estatuto de Autonomía)
- Ley 445 (Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz
- Ley 40 (Ley de Municipios)
- Ley 765 Fomento de la producción agroecológicas u orgánica

Las principales funciones que realiza el MEFCCA son las siguientes:

- Formular, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos atendiendo a los diversos sectores productivos a nivel territorial y comunitario, en la búsqueda de mejorar los niveles de producción, rendimientos agropecuarios, productividad, ingresos y el nivel de vida de las familias y las comunidades contribuyendo a la defensa de la SSAN y la protección contra los impactos del cambio climático;
- Implementar las políticas, planes y programas de financiamiento y facilitación de insumos de manera eficiente y sostenible para las actividades productivas de las unidades familiares;

- Diseñar políticas, planes, programas y mecanismos dirigidos a la transferencia de nuevas tecnologías y mejores prácticas productivas, sostenibles ambientalmente, así como la capacitación y asistencia técnica.
- Promover acciones dirigidas a la promoción de la responsabilidad social para la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales; así las como acciones que contribuyan a mitigar los efectos del cambio climático y el recalentamiento global del planeta.

#### Marco Institucional Municipal

La gestión ambiental se define como la administración del uso y manejo de los recursos naturales por medio de acciones y medidas económicas, inversiones, procedimientos institucionales y legales para mantener o recuperar y mejorar la calidad del medio ambiente, disminuir la vulnerabilidad, asegurar la productividad de los recursos y el desarrollo sostenible.

En este marco, los Gobiernos Municipales tienen competencia en todas las materias que tiene que ver con el desarrollo socio-económico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial. La ley de Municipio le faculta a las Alcaldías Municipales<sup>4</sup> el deber y el derecho de resolver, bajo su responsabilidad, por sí o asociados, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local, dentro del marco de la Constitución Política y demás leyes de la Nación.

Entre otras competencias, se refiere a desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del Municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes.

Además de las atribuciones establecidas en la Ley N° 217 “Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, del 6 de junio de 1996, y en concordancia con la misma, corresponde al Municipio las competencias siguientes:

- a) Emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales ubicados en su circunscripción, como condición previa para su aprobación por la autoridad competente;
- b) Autorizar en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales el marcaje y transporte de árboles y madera, para controlar su racional aprovechamiento;
- c) Participar en conjunto con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental de obras o proyectos que se desarrollen en el Municipio, previo al otorgamiento del permiso ambiental.

El Gobierno Municipal está facultado para crear instancias de concertación para propiciar la participación ciudadana en asuntos de su competencia. En los últimos años, varios

---

<sup>4</sup> ley no. 40, ley de municipios con reformas incorporadas, Decreto Presidencial no. 68-2001, Creación de Unidades de Gestión Ambiental

Gobiernos Municipales han venido conformando Comisiones Ambientales Municipales (CAM) con este objetivo. Deben ser creadas por una ordenanza del Consejo Municipal con el fin de instituirse como instancia de participación ciudadana a la cual pueden participar representantes de entidades locales y/o individuos. El Gobierno Municipal asume la presidencia de la CAM, y puede solicitar asistencia técnica de la Delegación Territorial del MARENA en sus deliberaciones. Puede integrarse a una CAM representantes de instancias del Gobierno Central con presencia municipal, representantes de Comités Comarcales o de comunidades, asociaciones civiles, gremiales, sin fines de lucro locales, grupos de interés.

El Gobierno de Nicaragua, oficializa la creación de Unidades de Gestión Ambiental (UGA) en los entes del Poder Ejecutivo y la Administración Pública en general, como instancias de apoyo en la toma de decisiones y el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental en el ámbito de su competencia.

Entre las Unidades de Gestión Ambiental establecidas, figuran las Unidades Municipales de Gestión Ambiental<sup>5</sup>, que representa a una dirección técnica del Consejo Municipal el cual administra todo el proceso de regulación, monitoreo y seguimiento de las actividades vinculadas al manejo forestal y el ambiente, en coordinación con las instituciones con competencia en la materia.

Está institucionalizada con la Ley N° 475, Ley de Participación Ciudadana, que establece entre sus lineamientos la participación ciudadana en la formulación de políticas públicas locales. Esta Ley respalda las diferentes formas de participación de la sociedad civil en la gestión local, siendo una de ellas, las Comisiones Ambientales Municipales (CAM). Las CAM constituyen la mesa de concertación ambiental en los procesos de planificación municipal y tienen un papel clave en la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del PAM.

Una de las tareas de las Comisiones Ambientales Municipales en la gestión ambiental corresponde a la coordinación y concertación de la Política Ambiental de sus jurisdicciones. Tienen la finalidad de promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado y la sociedad civil.

#### Marco Institucional Autonomo y Territorial Indígena

En este marco la Autonomía, es el derecho y la capacidad efectiva de las formas de auto gobierno tradicional, los gobiernos municipales y gobiernos regionales, para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de las comunidades, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen. El reconocimiento en los preceptos constitucionales, de las formas de auto gobierno de acuerdo a las tradiciones y la cosmovisión forma parte del proceso de revitalización del derecho consuetudinario de los pueblos originarios y afrodescendientes de la Costa Caribe como parte del modelo de desarrollo nicaragüense.

---

<sup>5</sup> Otros nombres: Secretaría Ambiental Municipal (SEAM), Dirección Ambiental (DA), Unidad Municipal de Gestión Ambiental (UGA), Departamento Ambiental (DA) u Oficina Ambiental Municipal, Decreto N° 68 – 2001: Creación de UGAS

En este marco, las competencias, se clasifican de la siguiente manera:

- ✚ Propias: Son competencias propias las que se ejercen dentro del marco de la autonomía municipal y bajo su propia responsabilidad. La función urbanística es una buena muestra de ello.
- ✚ Concurrentes: Son aquellas en las que los municipios y regiones autónomas, actúan complementariamente con la Administración Central. Ejemplo de estas medioambiente y recursos naturales, agua y saneamiento, infraestructura económica, entre otras. En cuanto a los pueblos originarios y afrodescendientes se refiere a lo establecido en los preceptos constitucionales y al ejercicio del derecho consuetudinario.
- ✚ Delegadas: los gobiernos municipales y regionales, previa aprobación las autoridades correspondientes, podrán acordar o contratar, la delegación de atribuciones que correspondan a la administración central, acompañada de la transferencia de los recursos necesarios para la ejecución de la obra o la prestación del servicio.

Basados en lo anteriormente expuesto, El nivel nacional tiene reservado como competencia propia, las políticas, leyes, normas, programas y estrategias a nivel nacional, por lo tanto, el nivel regional, municipal y territorial deberá actuar de manera armónica en este marco, pudiendo cada nivel de acuerdo al ámbito político social y administrativo definir políticas, normas, programas y estrategias nacionales que no contravengan el interés nacional.

El nivel regional, tiene competencias propias y concurrentes en al ámbito de su esfera con el nivel nacional como con los otros niveles de gobierno. El rol particular en lo sectorial es definir políticas, estrategias, criterios y principios de jurisdicción regional concertados con los otros niveles de gobierno en coordinación con el ente nacional rector de la materia, y sobre esa base orientar y definir la inversión pública y privada de la región, sobre la premisa que el prestador del servicio será aquel nivel de gobierno que efectivamente pueda brindar un mejor servicio con calidad y mayor cobertura.

El reglamento en el Arto. 6 de la Ley 28, establece en cuanto a la administración de programas regionales, que los diferentes ministerios del Estado y entes autónomos coordinarán con los gobiernos regionales autónomos todos los aspectos relacionados a la administración de los programas, así como las gestiones requeridas para la descentralización que implica la administración Autónoma regional para garantizar las relaciones de coordinación y actuación armónica.

La Ley 28 en el Arto. 8, establece que las Regiones Autónomas son Personas Jurídicas de Derecho Público que siguen en lo que corresponde, a políticas, planes y orientaciones nacionales. De conformidad al Arto 15, 16, 23, 24 y 29 y 5 del reglamento, las Regiones Autónomas funcionarán interactuando con las autoridades municipales y comunales. Cuentan con dos órganos a lo interno:

- (i) El consejo regional, instancia máxima de autoridad del Gobierno Regional Autónomo, ejerce atribuciones de regulación mediante ordenanzas y resoluciones

los asuntos regionales en armonía con la Constitución Política y las leyes de la República de Nicaragua, entre las que se encuentran: (i) elaborar el anteproyecto de Ley del Plan de Arbitrio Regional; (ii) participar en la elaboración, planificación, realización y seguimiento de las políticas y programas económicos, sociales y culturales que afecten o conciernan a su Región; (iii) resolver los diferendos de límites dentro de las distintas Comunidades de su respectiva región; (iv) elaborar un anteproyecto de ley relativa al uso racional y conservación de los recursos naturales de la región; (v) garantizar conjuntamente los consejos regionales, gobiernos municipales y gobierno central la aprobación de proyectos de inversión, concesión, contrato, licencia y permiso que se programe desarrollar en la Regiones Autónomas y en sus áreas de competencia; (vi) proponer iniciativas de ley en materia propia de su competencia; (vii) elaborar el anteproyecto de Presupuesto Regional; (viii) velar por la correcta utilización del fondo especial de desarrollo y promoción social de la Región, que se establecerá a través de recursos internos y externos y otros fondos extraordinarios Fomentar el intercambio tradicional con las naciones y pueblos del Caribe.

- (ii) La coordinación regional: tiene funciones delegadas del Consejo Regional para cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y resoluciones, políticas, directrices y disposiciones del Consejo Regional y del Poder Ejecutivo de acuerdo a las leyes y reglamentos.

Las atribuciones generales entre otras de los gobiernos regionales son: (i) participar efectivamente en la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo nacional en su región, a fin de armonizarlos con los intereses de las Comunidades; (ii) administrar los programas de los servicios comunales en coordinación con los ministerios de Estado correspondientes; (iii) impulsar los proyectos económicos, sociales y culturales propios; (iv) promover el racional uso, goce y disfrute de las aguas, bosques, tierras comunales y la defensa de su sistema ecológico; (v) promover la articulación del mercado intrarregional e interregional, contribuyendo de esta manera a la consolidación del mercado nacional; (vi) establecer impuestos regionales conforme las leyes que rigen la materia (facultad reservada a la Asamblea Nacional como el único ente facultado para legislar sobre el régimen de impuestos y tasas); (vii) en la explotación racional de los recursos mineros, forestales, pesqueros y otros recursos naturales de las Regiones Autónomas, se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

### **Secretaría de Recursos Naturales y el Ambiente SERENA – Gobiernos Regionales Autónomos**

La Secretaria de Recurso Naturales y Ambiente (SERENA) fue creada mediante Resolución del Consejo Regional No. 50-08-11-95; Con Resolución No. 00-2002, emitida por el Consejo Regional, define en su Artículo No.2 : "La Secretaría de Recursos Naturales, que en lo adelante se denominará como SERENA, es la dependencia técnica especializada del Consejo

Regional Autónomo adscrita a la Coordinación del Gobierno Regional, para llevar adelante el proceso de gestión y manejo de los recursos naturales y el medio ambiente en la Región".

La SERENA fue creada con el fin de administrar las funciones descentralizadas y/o regionalizadas en materia de gestión, el Decreto Ministerial 36-2002 para la Administración del Sistema de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental en las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, incorpora competencias y funciones más específicas como mandato de Ley a esta instancia del Consejo Regional. Este Decreto establece los procedimientos administrativos que los Consejos Regionales Autónomos en la Administración del Sistema de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental, utilizarán para el otorgamiento de Permisos Ambientales en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe: RACCN y RACCS.

La Secretaría para alcanzar sus fines y objetivos, trabajará en armonía con las diferentes instituciones del sector ambiental en el nivel central, así como las delegaciones territoriales, en especial deberá establecer coordinaciones con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Alcaldías Municipales, Ejército de Nicaragua y con la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

El SERENA tendrá entre otras las siguientes funciones:

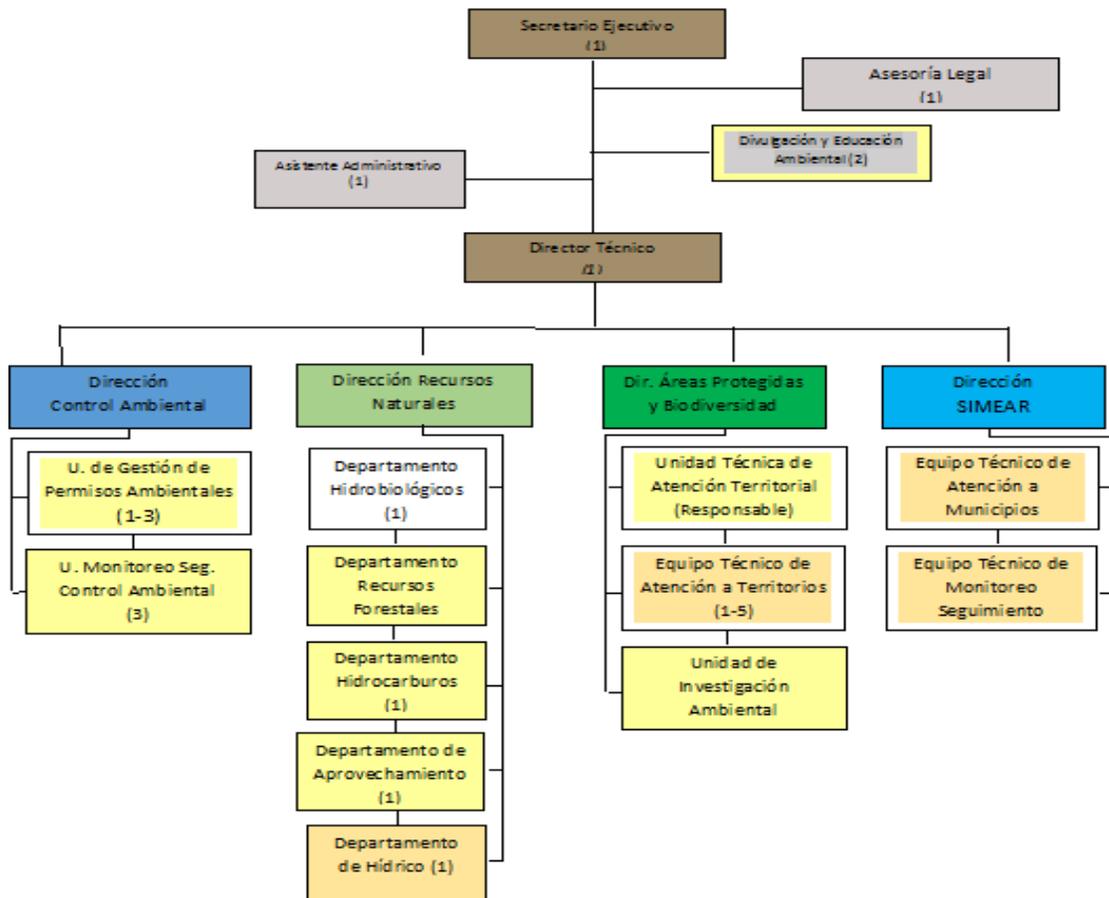
1. Apoyar al Consejo Regional Autónomo para la toma de decisiones en materia ambiental y de recursos naturales.
2. Diseñar políticas y estrategias regionales en relación con el manejo de recursos naturales y su problemática ambiental.
3. Trabajar en los procesos de Planes de Desarrollo Regional y locales en relación con el manejo de los recursos naturales y su problemática ambiental.
4. Trabajar en conjunto con las instituciones nacionales y alcaldías municipales en los planes de ordenamiento territorial, locales y regionales.
5. Apoyar la gestión ambiental que desarrollan las instituciones nacionales y locales en la región.
6. Ejecutar las disposiciones ambientales del Consejo Regional y las establecidas en los Procedimientos para la aprobación de Concesiones y Contratos de explotación de recursos naturales.
7. Administrar el Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales (EIA).
8. Dictaminar técnicamente las solicitudes de Permisos Ambientales y otorgarlos.
9. Coadyuvar en el seguimiento a las responsabilidades adquiridas por el país en convenios internacionales, nacionales y regionales.
10. Analizar y proponer el uso de incentivos económicos en la toma de decisiones ambientales.
11. Coordinar con los demás actores la implementación del Plan de Acción Ambiental de Nicaragua en la región.
12. Participar en la promoción y coordinación de programas y proyectos de difusión, comunicación y sensibilidad ambiental.
13. Promover y coordinar proyectos y actividades de educación y capacitación ambiental en la región.
14. Designar de entre sus miembros al representante del Consejo Regional ante las Comisiones técnicas que lo requieran.

15. Verificar que los proyectos o actividades que se desarrollen en la región se incluya la variable ambiental.
16. Registrar, dar seguimiento y resolver en su caso, interponer o canalizar a las instancias respectivas las denuncias ciudadanas en materia ambiental.
17. Dar seguimiento a los permisos, avales, licencias y concesiones en materia ambiental y de recursos naturales otorgadas por las instituciones correspondientes en el ámbito regional.

**Figura No 3.** Estructura organizativa del SERENA-GRACCN

| ESTRUCTURA ORGANICA |

### ORGANIGRAMA DE SERENA



**Figura No 4.** Gestión forestal y de RR.NN en el nivel Comunal y Territorial



La Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica y de los Ríos, Bocay, Coco, Indio y Maíz, regula el régimen de propiedad comunal de las tierras de las comunidades indígenas y étnicas de la Costa Caribe y las cuencas de los ríos Coco, Bocay, Indio y Maíz y de acuerdo al Arto. 2, tiene como objetivos específicos: (i) garantizar a los pueblos indígenas y comunidades étnicas el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales, mediante la demarcación y titulación de las mismas, y (ii) regular los derechos de propiedad comunal, uso y administración de los recursos naturales en las tierras comunales tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades étnicas. A continuación se muestra una gráfica para reflejar la cosmovisión sobre la propiedad y la madre tierra de los pueblos originarios.

#### Funciones de los órganos de gobierno comunal y territorial

**Asamblea Comunal:** Es la reunión de los miembros de la comunidad, congregados para tomar decisiones sobre asuntos que son de interés comunitario, de conformidad con sus costumbres y tradiciones. El Arto. 4, establece que **constituye la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas**. Corresponde a las autoridades comunales la representación legal de las comunidades.

**Asamblea Territorial:** Es la reunión de las autoridades comunales tradicionales que integran una unidad territorial, congregados para tomar decisiones sobre asuntos propios del territorio. Es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos establecidos por el conjunto de comunidades que integran la unidad territorial.

**Autoridad Comunal Tradicional:** Es la autoridad de la comunidad indígena y étnica, elegida en Asamblea Comunal según sus costumbres y tradiciones para que los represente y los gobierne; tales como Síndico, Wihta, Coordinador u otros. EL Arto. 5. Las autoridades comunales son órganos de administración y de gobierno tradicional que representa a las comunidades que las eligen de acuerdo a sus costumbres y tradiciones.

**Autoridad Territorial:** Es la autoridad intercomunal, electa en asamblea de autoridades comunales tradicionales, que representa a un conjunto de comunidades indígenas o étnicas que forman una unidad territorial, elección que se realizará conforme a los procedimientos que adopten.

**Tierra Comunal:** Es el área geográfica en posesión de una comunidad indígena o étnica, ya sea bajo título real de dominio o sin él. Comprende las tierras habitadas por la comunidad y aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas, culturales, lugares sagrados, áreas boscosas para reproducción y multiplicación de flora y fauna, construcción de embarcaciones, así como actividades de subsistencia, incluyendo la caza, pesca y agricultura..

**Propiedad Comunal:** Es la propiedad colectiva, constituida por las tierras, agua, bosques y otros recursos naturales contenidos en ellas, que han pertenecido tradicionalmente a la comunidad, conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y cultural, recursos de biodiversidad y otros bienes, derechos y acciones que pertenezcan a una o más comunidades indígenas o étnicas.

Las autoridades municipales, de acuerdo al Arto.11 en observancia de lo establecido en la Constitución Política deberán respetar los derechos de propiedad comunal que tienen los pueblos indígenas y Comunidades étnicas ubicadas dentro de su jurisdicción, sobre sus tierras y sobre los recursos naturales que en ella se encuentran.

En cuanto a los proyectos, el Arto. 18, establece que realizado y concluido el proceso de **consulta**, para la realización del proyecto o el otorgamiento de la concesión o contrato, la comunidad, el Consejo Regional Autónomo respectivo y la entidad o empresa interesada deberán firmar un convenio especificando los términos técnicos y la participación en los beneficios económicos de la comunidad. Este proceso de negociación deberá comprender los siguientes aspectos: conservación ambiental y derecho a una indemnización con independencia de la participación en los beneficios que reporten las utilidades.

Comité Consultivo Forestal y Ambiental - Estructura organizativa y funcional<sup>6</sup>

El CCF-A como instancia fue aprobado por el Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte en el 2003. Inicia su funcionamiento cuando un grupo de profesionales costeños comprometidos con la protección del Medio Ambiente y con el ánimo de incidir en el

---

<sup>6</sup> Compilación del quehacer institucional del CCF-A, equipo técnico del CCF-A, 2016.

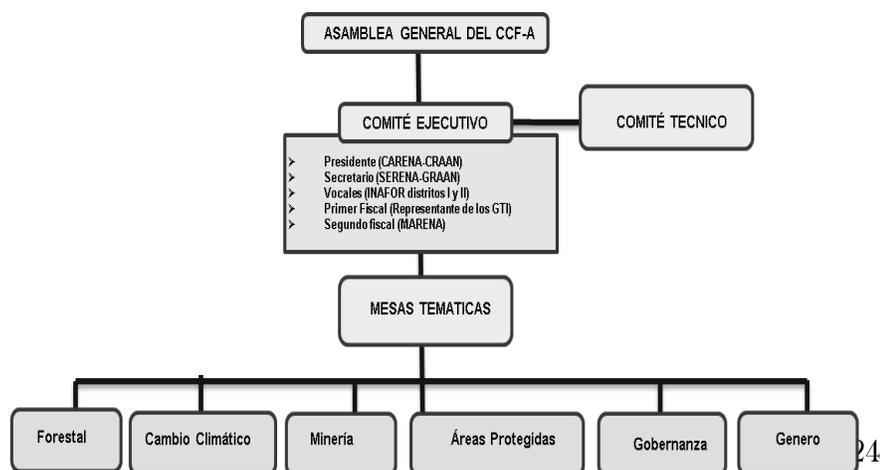
Fomento, Conservación y Promoción del Manejo Forestal y Ambiental Sostenible en la RACCN, desde la perspectiva Indígena y de la Autonomía Regional, su enfoque primordial es la articulación y armonización de las acciones institucionales vinculadas a la forestería y el ambiente.

El Comité Consultivo Forestal y Ambiental, CCF-A, es una Instancia Técnica reconocida y con respaldo del Consejo Nacional Forestal (CONAFOR) y el Gobierno Regional de la Costa Caribe Norte (GRACCN), como espacio de diálogo y concertación del sector forestal y ambiental en la RACCN, que articula la participación de instituciones públicas Nacionales, Regionales, Municipales, Territoriales y Comunales, Empresas Forestales Comunitarias, Sector Privado, Gabinetes de Comunidad y Vida, Comisiones Ambientales Municipales, Agencias de Cooperación, Organismos no Gubernamentales, Gremio de Regentes Forestales y otras afines. Lo integran todos los actores del sector forestal y ambiental con presencia en la RACCN, Líderes Comunales, Territoriales, Municipales e instituciones del Estado, Representantes de Organizaciones locales, Empresarios, Consultores, representantes de las Universidades Regionales y ONG que tengan voluntad de trabajo en alianzas con miras a la implementación de la Estrategia Forestal y de Cambio Climático, POF, y las actividades que demande la Asamblea General en su POA y Plan Quinquenal.

La dirección superior y administración del Comité Consultivo Forestal y Ambiental están radicadas en un Directivo, formado por Cinco miembros denominado Comité Ejecutivo, designados por la Asamblea General del CCFA, a través de la Presidenta del Consejo Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte.

El Comité Consultivo Forestal y Ambiental (CCFA), es de naturaleza participativa y voluntaria, integrada por delegados y técnicos institucionales, líderes territoriales y comunales, especialista en materia de recursos naturales de las empresas privadas con incidencia en la RACCN, mujeres organizadas; que contribuyen al fortalecimiento de la Gobernanza sin salario alguno por lo que podemos mencionar que hay especialistas manejo forestales, áreas protegidas, manejo de cuencas hidrográficas, forestería comunitaria, recursos hidrobiológicos, economista, género y liderazgo, sin embargo eventualmente con los aliados estratégicos que tiene el CCFA se hacen contrataciones temporales a través de consultorías para la obtención de productos específicos según planificación acordada.

**Figura No 5.** Esquema organizativo



El Comité Consultivo Forestal y Ambiental como instancia de gobernanza forestal y ambiental, aborda los temas vinculados a Forestería, Pesca, Minería, Producción Agrícola y Pecuaria climáticamente responsable, Turismo sostenible, con enfoque intercultural y equidad de género, para la Conservación, Protección y el uso sostenible de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente asegurando Salvaguardas Sociales, Ambientales y Culturales de los Pueblos Originarios, a través del impulso de Políticas y Estrategias Regionales priorizadas por la Región y armonizadas con los Niveles Comunal, Territorial, Municipal, Regional y Nacional en Nicaragua.

El CCFA, incide en temas básicos de derechos, administración, participación, organización y gestión de procesos, para el fortalecimiento de capacidades territoriales, municipales, regionales y que sumen al esfuerzo de país en los modelos de desarrollo.

El CCFA, como espacio de dialogo, no cuenta con asignación alguna, la implementación de sus actividades, son realizadas con la colaboración y alianzas de organismos no gubernamentales y gubernamentales, ejecutando de forma directa o indirecta de acuerdo a los convenios que se firman.

Desde su creación se ha logrado avances en la articulación y complementariedad con los distintos niveles de gobiernos, de manera general podemos mencionar:

- ✚ La Elaboración e implementación de la Estrategia de Desarrollo Forestal.
- ✚ La elaboración conjunta del Plan de Ordenamiento del Sector Forestal RACCN.
- ✚ La elaboración de la Estrategia RACCN frente al Cambio Climático.
- ✚ La activa participación en el proceso de la Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques ENDE REDD+, asegurando un enfoque sub nacional.
- ✚ La inclusión de representantes de la RACCN dentro de la plataforma de ENDE REDD+, en sus diferentes niveles (I, II y III) de toma de decisiones.
- ✚ La organización y realización de foros indígenas a nivel regional y nacional enfocado al tema de cambio climático con participación de las dos regiones autónomas y los pueblos indígenas del pacifico centro norte de Nicaragua.
- ✚ Elaboración de Estudios y diagnósticos relacionados a MIPYMES
- ✚ La iniciativa de elaboración de la Estrategia de restauración paisajística.
- ✚ Realización de talleres y capacitaciones dirigidos a actores claves en materia de recursos naturales y medio ambiente nivel territorial, municipal, regional (convenios internacionales, cambio climático, planes de desarrollo, manejo de cuencas hidrográficas, gestión del conocimiento, mecanismos de financiamiento, manejo forestal, forestaría comunitaria entre otros.

#### Coordinación del GCI-GTI con otros niveles de Gobierno

Las autoridades comunales y territoriales han recibido poderes jurídicos importantes en lo que respecta a la gobernanza de sus recursos naturales, esto significa una serie de

oportunidades para avanzar con la iniciativa del funcionamiento de una Institucionalidad Tradicional fundamentada en una gestión colectiva.

Desde esta perspectiva es pertinente comprender que los territorios indígenas y afrodescendientes, no se encuentran en un espacio geográfico aislado, sino que están dentro de una Nación, una Región y un Municipio en la cual se requiere por ende emprender en todos los niveles de gobierno mecanismos de articulación y coordinación lo cual apunten a la buena gobernanza forestal.

Para tal efecto, la coordinación entre el GCI y las autoridades territoriales, se realiza mediante reuniones periódicas, para atender diferentes temas en lo concerniente al fortalecimiento de su gobernanza, en donde los principales mecanismos para tal coordinación, es el uso de los medios de comunicación; como las emisoras de radio y en algunas comunidades los teléfonos celulares en la cual mantienen una comunicación desde las comunidades hasta las cabeceras municipales.

Las oficinas de los gobiernos territoriales generalmente se encuentran ubicadas en el municipio al cual pertenece al territorio, de esta manera le permite tener mayor incidencia política en los gobiernos regionales para atender temas cruciales que demandan los territorios indígenas.

Las autoridades comunales recurren al gobierno territorial generalmente, cuando hay conflictos de tierra, elección de sus autoridades y cuando hay problemas de necesidad social: salud, educación, agua y saneamiento entre otros. En ese particular el Gobierno Territorial actúa como intermediario entre los diferentes niveles de gobierno.

El GTI, actúa como una instancia de coordinación entre el gobierno central, a través de los diferentes Ministerios tales como MARENA, INAFOR, MINED entre otros, estas son instituciones estatales, su presencia ha ocurrido a través de la coordinación directa, pero basada en las visitas de asesoramiento técnico, en el territorio.

En otro orden, la coordinación entre el GTI y el Gobierno Regional se destaca la articulación de planes, políticas, estrategias y la legalización de las autoridades tanto comunales y territoriales.

Cabe destacar que los GTI se encuentran bajo un auténtico amparo jurídico, en donde el Gobierno regional y el Consejo Regional son los principales garantes de legalizar todos los instrumentos Institucionales como los POAs y los Estatutos del GTI.

#### La Gobernanza Comunitaria

**La comunidad** se constituye en el espacio autonómico tradicional más característico de los pueblos originarios y afro descendientes. La conforman las estructuras de gobierno sobre los aspectos principales de la vida comunitaria: justicia, vida espiritual y reproducción económica, social y cultural. Ese rol lo asumen en las comunidades indígenas los consejos de ancianos, los ditalyang (mayangna), sukias, buyeis (cróele/garifono), curanderos, parteras y los jueces comunales [wihta (miskitu) /wistah (mayangna)]. Las decisiones se toman en la asamblea comunal. En el nivel comunitario también está el síndico como

responsable de la comunidad para las relaciones con el mundo no indígena en cuanto a aspectos vinculados al territorio y sus recursos. Tienen normas ecológicas, de administración de justicia, organización comunitaria y salud establecidas y respetadas en las comunidades. Los líderes de mayor importancia son los siguientes:

#### Juez (Wihta/Wistah) comunal o del territorio

- ✓ Resuelve y efectúa mediaciones previas de forma extrajudicial sobre todo en los casos que la ley se lo permite.
- ✓ Brinda seguimiento y controla los casos que atiende a través de mediación previa, o extrajudicialmente, los cuales los registra en un libro de actas.
- ✓ Resuelve casos de robo, hurto, injurias, calumnias, amenazas, daños leves a la propiedad, riñas o peleas, irrespeto a las autoridades comunales y territoriales y algunos casos de violación, abigeato o brujerías. Los delitos de mayores son remitidos a los juzgados ordinarios, Policía o el Ministerio Público.
- ✓ Este juez comunal o territorial impone sanciones de acuerdo al derecho consuetudinario, como la realización de obras comunales, multas, devolución de lo robado, reparación del daño causado y algunas veces hasta la expulsión del territorio.
- ✓ Puede actuar como autoridad en los temas de familia, como celebrar matrimonios y tratar asuntos relacionados con la separación, velando por la armonía de la familia indígena.

#### Síndico comunal o del territorio

- ✓ Representa al territorio junto con el coordinador en relación al cuidado y administración de los bienes comunales, sobre todo los recursos naturales, (madera).
- ✓ Firma convenios de explotación de recursos naturales con personas jurídicas y naturales. Tiene la responsabilidad de cuidar y conservar el bosque y la fauna.
- ✓ Autoriza a los comunitarios la extracción de madera para uso doméstico, cuando estos van a construir o reparar vivienda. Igualmente cuando se construyen casas comunales, escuelas, clínicas, u otros edificios de uso comunal. Lleva un control de las hectáreas explotadas en maderas y reforestadas por las personas autorizadas para su explotación.

#### El Tesorero comunal o del territorio

- ✓ Tiene la responsabilidad de guardar el dinero que resulte de la venta o arriendo, de algún recurso o bien comunal.
- ✓ El dinero que resulta de la venta o arriendo de un bien comunal, deberá de conservarlo en una cuenta bancaria, usándolo cuando lo autorice la asamblea territorial. Todos los gastos que se hacen deben estar debidamente respaldados con facturas y documentos. Deberá llevar un control de sus ingresos como de sus egresos mediante un libro de control de cuentas.
- ✓ Deberá rendir cuenta cuando la asamblea lo solicite.

#### El Secretario comunal o del territorio.

- ✓ Realiza la actividad de escribano o notario, documentando los procesos en un libro de actas, igualmente las discusiones, acuerdos de las reuniones comunales, territoriales y las asambleas territoriales o comunales, para garantizar constancia de todo lo acordado por miembros de la estructura, asambleas territoriales y personas jurídicas en general.
- ✓ Las convocatorias para las asambleas, reuniones del territorio.

#### Control territorial y de los recursos.

El principio de manejo de los recursos naturales en las comunidades está reflejado en las costumbres, tradiciones y la cosmogonía que prácticas cada pueblo indígena, sin embargo en forma de legislación está reflejada en la Constitución política de Nicaragua, la ley 28 Estatuto de Autonomía de la Regiones Autónomas y de forma más descriptiva con la ley 445.

Tomando como base estas leyes combinándolo con las tradiciones y costumbre, en las comunidades y su respectivo territorio se puede mencionar la siguiente ruta en el aprovechamiento de la madera.

1. Es importante mencionar que el aprovechamiento de la madera en forma directa, sino se dispone de una PGMF / POA, ante el INAFOR y la Alcaldía, no se puede realizar aprovechamiento para la industria maderera, sin embargo desde la visión de aprovechamiento de uso doméstico dentro de la comunidad, se puede aprovechar hasta 2,000 mt<sup>3</sup> de madera para la construcción o reparación de las viviendas. Esta última condición, limita a los comunitarios en la mejora de las condiciones de vida, por ello este permiso que tienen a disposición es vendido para obtener ingresos económicos a madereros foráneos que comercializan la madera a nivel de las cabeceras municipales, esta descripción aplica para el municipio de Waspam y Puerto Cabezas. Para este proceso se propone los pasos siguientes:
2. La visita y concertación con el comunitario para obtener el permiso del síndico de la comunidad, la cual conlleva al pago de canon de tronconaje y el acuerdo verbal de compra y venta de la madera. Teniendo estos acuerdos y documento se procede al procesamiento de la madera en el área y en la cantidad acordada con los líderes y la persona con quien se concertó la actividad.
3. La obtención un permiso de transporte por la cantidad en pie que se quiere transportar del síndico del Gobierno territorial. En el caso de realizar planes de manejo u otro tipo aprovechamiento se obtiene un AVAL.
4. Al disponer los documentos mencionados se procede llegar a las autoridades que están presente en el municipio.
5. Permiso y pago de impuesto por la transportación de maderera a nivel intermunicipal.
6. Permiso de la delegación correspondiente del INAFOR, usado también en el transporte de madera.

Por otra parte, el uso y aprovechamiento de la madera dentro de la comunidad, tiene que ver con la disposición del bosque dentro de las áreas de trabajo / barbecho que dispone como herencia de los padres y abuelos. En los casos que se requiera del uso de algún recurso, que está en el terreno comunal, se hace referencia y se dan aviso al síndico y se usa sin ninguna restricción, con la excepción que no sea un área trabajada por otro comunitario. Este tipo de aprovechamiento forestal no conlleva al pago de impuesto, sin embargo el síndico hace las recomendaciones sobre el uso de este recurso.

**Figura No 6.** Ruta de la gobernanza forestal en los territorios indígenas



### Administración y Manejo Forestal Comunitario

#### ➤ Organización

La organización comunitaria responde a las necesidades que demanda la unidad colectiva para mantener la perpetuidad de los medios de vida y evitar la socavación de los recursos naturales a través de la gestión y organización comunitaria. A mayor número de intereses compartidos habrá mayor cohesión social y por ende mayor organización. Brenes (2007). Bajo este fundamento a nivel de los territorios indígenas el grado de los intereses compartidos se evidencia en el desarrollo de las asambleas territoriales y comunitarias.

La Asamblea Territorial es la mayor autoridad del territorio, está representada por todos los comunitarios, a la hora de reunirse únicamente se convoca a los representantes de cada

una de las comunidades con el fin de establecer acuerdos y toma de decisiones para administrar la justicia y los recursos naturales del territorio.

En el caso de las Asambleas Comunales se reúnen todas las personas pertenecientes a esa comunidad, en ella discuten y toman decisiones sobre acuerdos para la gestión comunitaria, las elecciones de los Wihtas<sup>7</sup>, Síndicos<sup>8</sup> y los demás miembros, así mismo realizan asambleas para presentar un proyecto, o negociaciones con alguna empresa.

Este tipo de mecanismos de organización ha permitido tomar decisiones relacionadas a tema de elecciones internas, aprobación de instrumentos técnicos relacionados al territorio y la toma de decisiones de negociación con las empresas forestales. Sin embargo existen debilidades relacionadas a la negociación de los contratos con empresas exógenas y la sostenibilidad de los recursos naturales.

### Permisología Forestal

El aprovechamiento forestal corresponde a un conjunto de actividades destinadas a extraer los productos del bosque y de plantaciones forestales, de forma eficiente de acuerdo a su capacidad de productividad y a las normas técnicas obligatorias en el caso del bosque natural y de acuerdo a las prácticas de silvicultura específicas para el caso de plantaciones forestales. Esto conlleva a que se requiere de un permiso de aprovechamiento, que es nada más una autorización que se concede a una persona natural o jurídica (gremio, cooperativa, organización legal, asociación, comunidad, empresa etc.) para el uso de los productos maderables de un bosque en terrenos de dominio público y privado<sup>9</sup>.

Para poder obtener un permiso de aprovechamiento forestal de parte del INAFOR, se debe cumplir una serie de requisitos y procedimientos técnicos, a esto se le llama permisología, única institución que está facultada por la ley para extender permisos, los cuales tendrán una vigencia de un año.

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR) tienen la facultad de velar y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de la nación, ejerciendo facultades de inspección, disponiendo las medidas, correcciones y sanciones pertinentes de conformidad a lo establecido en la Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del sector forestal, el Reglamento Forestal de la referida Ley, las Normas, Técnicas Obligatorias y las Disposiciones Administrativas.

Para el cumplimiento de las facultades que le faculta la ley 462 al INAFOR en el territorio se realiza a través de distritos forestales desconcentrados en coordinación con otras instituciones del estado que tienen competencia y responsabilidades en la materia, como

---

<sup>7</sup> El Wihta: es el juez de la comunidad, administra la justicia y asuntos de orden interno.

<sup>8</sup> El Síndico: Es el representante de la comunidad, en velar por el buen uso de los recursos naturales, sobre la base de las decisiones tomadas en la asamblea.

<sup>9</sup> Decreto N° 73/03 - Reglamento de la Ley N° 462, Ley de conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal. [www.gessig.com/contenidos.php?Id\\_Categoria=203&id\\_catg=195](http://www.gessig.com/contenidos.php?Id_Categoria=203&id_catg=195)

las Alcaldías Municipales, los dos Consejos Regionales por medio de las instancia ejecutiva (Gobierno regional), Autoridades de los Gobiernos Territoriales indígenas, el Ejército de Nicaragua, Policía Nacional, el Ministerio de Recursos Naturales y el Ambiente (MARENA), Representante de Asociaciones Forestales, Ministerio de Educación y Universidades académicas.

El bosque de mangle según el arto 20<sup>10</sup>, su conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los bosques de manglares será responsabilidad del MARENA

### **Ruta para la autorización de permisos forestales.**

De acuerdo a las disposiciones administrativas No DE 11-2015 (Manejo sostenible de los bosques latifoleados, coníferas y SAF) y la NTON 18001-12 (Técnicas obligatoria nicaragüense para el manejo sostenible de los bosques naturales y latifoleados y de coníferas), podemos encontrar lo siguiente:

- ✓ En el art. 9 de las de-11-2015 se encuentran los requisitos para la obtención de autorización forestal.
- ✓ En el art. 10 de las de-11-2015 procedimiento para la aprobación de planes generales de manejo, poa, saneamiento; sin embargo, hay que hacer mención que para el aprovechamiento de árboles caídos en el arto 14 de las mismas disposiciones establece cual es el procedimiento a seguir.
- ✓ En el arto 20 se encuentra la tramitación de poa cuando el plan de manejo está aprobado, en áreas mayores a 500 ha se tarda más porque requiere de la EIA, el cual debe ser revisado y dictaminada por SERENA.

Antes de iniciar el flujo para el trámite de permisos forestales, es importante dejar mencionar que existen tres tipos de representaciones sean de carácter natural y jurídico:

1. Un comunitario, quien en representación de la comunidad es elegido en una asamblea comunitaria, en donde se le da atribuciones de representación legal.
2. Otro corresponde a una figura jurídica, una empresa forestal comunitaria en el cual se nombra a un presidente de la directiva de la empresa como el representante legal para efecto de los tramites
3. El que corresponde a un “tercero”, sea un representante natural o jurídico a quien la comunidad bajo la figura de concesión o contrato sede el derecho para el aprovechamiento forestal domiciliar (arriendo de la tierra y árboles en pie)<sup>11</sup>.

### **Procedimiento de la gestión de permisos forestales**

---

<sup>10</sup> Ley 217, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 105 del 6 de junio de 1996.

<sup>11</sup> Entrevista a la delegada municipal del INAFOR, Delegación Bilwi-Waspam (Itaza Centeno) Actualmente están funcionando 5 cooperativa de madera artesanal en Bilwi: CIFAR, USUPUN, COOPEMAI, PINO VERDE y WAPANCA YAGNI quienes realizan aprovechamiento forestal en las comunidades de Dikuatara, Tronquera, Francia Sirpi, Saupuka.

Actividad	Procedimiento	Requisitos
Gestión del permiso de aprovechamiento forestal para áreas mayores y menores de 500 ha.	El representante legal de la comunidad o empresa comunitaria contrata los servicios de un regente acreditado (lo avala el INAFOR).	Nombramiento como representante legal de la comunidad o de la empresa forestal comunitaria (el regente cobra por el trabajo completo, la fase de campo y gabinete)
	El regente plantea al delegado departamental del INAFOR el área, sitio y lo que se pretende hacer para el aprovechamiento forestal.	Idea del plan de aprovechamiento forestal
	El delegado departamental/municipal le entrega la guía metodológica	Guía metodológica para el aprovechamiento forestal en área afectado por el huracán Félix y no afectadas. El tipo de inventario difiere por el tipo de bosque.
	Entrega del Plan general de manejo forestal y el POA	Se le entrega al INAFOR, una copia al SERENA, la Alcaldía Municipal y el MARENA. Estas instancia tienen un periodo de 30 días hábiles para su contestación, cuando el documento es regresado al regente para una revisión de mejoras, el termino inicia nuevamente. El documento tiene que presentar el aval de la comunidad, del territorio y el nombramiento del representante legal que se realizó en asamblea, memoria de la asamblea.
	INAFOR convoca a la comisión interinstitucional para realizar la inspección técnica, revisión de gabinete. Si es mayor a 500 ha se le pide el EIA, el cual el SERENA-CARENA coordina el proceso de revisión.	Se le convoca al SERENA, MARENA, Alcaldía Municipal, Ejército de Nicaragua, policía nacional, PGR, Representante legal del plan, regente forestal. Se revisa que el plan lleve: la orden de pago por la inspección técnica (pre y pos), se paga 35 dólares, presentan un recibo de la DGI, pago por el registro del plan (4 dólares), al SERENA se le paga 400 dólares y a la Alcaldía Municipal se le paga 2 córdobas por pie tablar.

Actividad	Procedimiento	Requisitos
	Revisión de gabinete e inspección técnica	Este proceso comprende: revisión de gabinete, inspección técnica, dictamen técnico e informe de comisión interinstitucional.
	Opinión Municipal	Emite una opinión municipal
	SERENA-CARENA	Emite una autorización Ambiental
	Revisión del delegado municipal del INAFOR	Revisa los requisitos legales, área de monitoreo y seguimiento técnico, la cartografía y el cumplimiento con la guía metodológica.
	Luego pasa al delegado departamental quien hace una revisión	
	Remisión de los documentos al nivel central	Es revisado por tres áreas técnica: la dirección de monitoreo y seguimiento revisa el aspecto técnico del plan, el área de inventario revisa la cartografía y la dirección de asesoría revisa el aspecto legal. Todos emiten un dictamen técnico. Si falta algo, el documento es regresado a la delegación departamental.
	Si el documento no tiene problema, entonces el plan pasa a la CO-DIRECCION DEL INAFOR.	Lo revisa y lo envía a la presidencia para su autorización (emite una carta y lo regresa al codirector del INAFOR, esto se inicio a dar en el año 2016.)
	Luego pasa la dirección de digitalización	Ingresan el plan al SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL FORESTAL (SIRCFOR)
	Pasa al codirector para la revisión de la orden de pago	
El permiso es el soporte o certificado del PGMF y el POA es un permiso de aprovechamiento,	El nivel central envía un comunicado oficial a la delegación departamental y municipal del registro del plan	Se le da la autorización única de imprimir el plan desde el sistema.

Actividad	Procedimiento	Requisitos
viene codificado, serie, número de permiso, especie autorizada, vigencia y firma de los delegados departamentales y municipales.	Ingreso al sistema de trazabilidad	El delegado departamental y municipal, y el regente tienen un usuario para el control y seguimiento en el sistema de la ejecución del plan.
	El regente genera su guía, lo imprime	Un regente puede tener habilitado máximo 3 planes generales en el sistema.
	El regente presenta al INAFOR la orden de pago por aprovechamiento según precio de referencia de especie y categoría.	Se genera una guía también para el transporte de la madera, también un reporte de industria,
En el caso de la madera artesanal	El comunitario o presidente de la cooperativa maderera lleva una aval al INAFOR donde establece la cantidad de madera a extraer (pie tablar) y que va trasladar de la comunidad.	Este permiso es para aprovechamiento domiciliar, se utiliza para la comercialización a nivel local, no se puede exportar la madera. Las cooperativas pagan a la Alcaldía un impuesto.

### Tipos de Permisos de Aprovechamiento Forestal

El INAFOR ha implementado 7 modalidades de permisos para el aprovechamiento forestales, Plan General de Manejo Forestal con sus planes operativos anuales, plan de saneamiento forestal por afectaciones de plagas, enfermedades y cortas sanitarias, plan de saneamiento forestal y reposición del recurso para la madera caída ocasionada por fenómenos naturales, plan de aprovechamiento forestal (PAF), Sistema Agroforestales, permisos especiales, permisos de leñas y carbón<sup>12</sup>.

Modalidades de aprovechamiento forestal que se han registrado del 2004 al 2016 en la RACCN.

Año	Instrumento para el aprovechamiento	Observación
2004-2007	Guía de manejo forestal en bosque natural	Bloque SIPBA, Naranjal, Cacao-Lapan, Siksikua

<sup>12</sup> SIAFOR-INAFOR 2016: Se preparó una presentación al CCF-A sobre el sistema de monitoreo de la actividad forestal-Bilwi-Waspam que desarrolla el INAFOR.

<b>2007-2012</b>	Plan de aprovechamiento Forestal-PAF	Después del Huracán Félix
<b>2012</b>	PGMF (Se retoma nuevamente pero con una guía simplificada)	Para área especiales afectada por el huracán Félix, Árboles tumbados
<b>2015</b>	Guía simplificada especial para el aprovechamiento de resina	Comunidad de Saupuka
<b>2015</b>	Guía para el aprovechamiento de la madera sumergida	Empresa Aqua Quest
<b>2016</b>	Permisos especiales	Proyecto de Agua potable

En el año 2011 el Instituto Nacional Forestal, como ente facultado para la administración, protección, conservación, fomento, manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques, plantaciones y fincas aprobó la Resolución Administrativa No.DE-68-2011 para el manejo de los Bosques Latifoliados, Coníferas, Plantaciones Forestales y Fincas en que participaron delegados distritales y municipales, directores de área y personal técnico de INAFOR. El fin de este instrumento es establecer los procesos administrativos que se ejercen para tener acceso al recurso forestal de forma que se promueva las actividades de Fomento Forestal, Protección Forestal, Investigación Científica Forestal y Mecanismos de Regulación y Control.

Modalidades de aprovechamiento forestal autorizado en el 2016.

Tipos de Permisos de Aprovechamiento Forestal	CANTIDAD						
	Waspam			Bilwi			
	Und	Activo	Área ha	Volumen ha	Vol.	Área ha	Vol. ha
Permisos Forestal no maderables (PFNM-Resina)	3	3	862.3		88356736		
Plan General de Manejo Forestal (PGMF)/POA	14	4	1980.2	12294.81		3341.19	19390.58
Permisos Especiales (Aqua Quest )	1	1				6750	5500
Planes de aprovechamiento forestal (PAF)	6	0	599.96	5146.72		770.61	8618.28

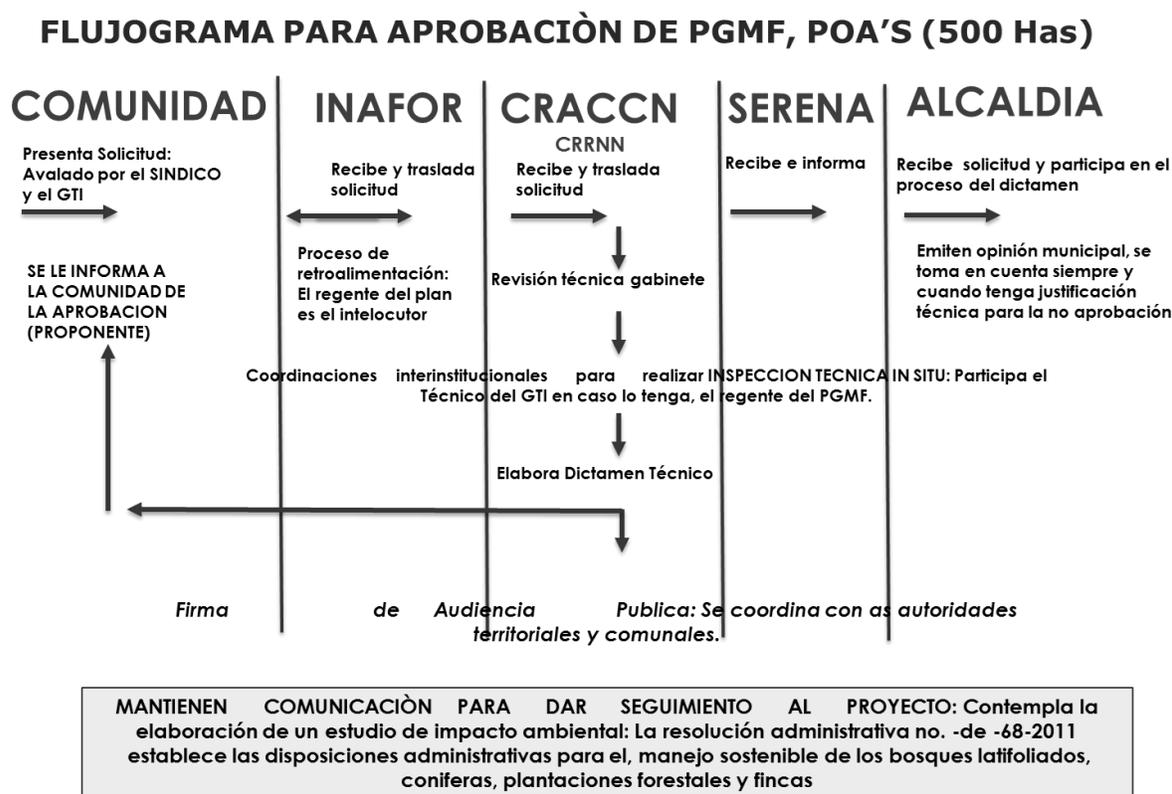
Permiso Especial de Interés Nacional ( ENATREL , Consorcio Demesa Metalmecasa, PFEIFFER_ENACAL, TD Agua_Hugo Ferrera, PFEIFFER_ENACAL	7	4				1528.99	41500.72
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>12</b>	<b>3442.4</b>	<b>17441.5</b>	<b>88356736</b>	<b>12391</b>	<b>75009.6</b>

En el caso de las RACCN, la autorización de un Plan de Manejo Forestal mayores a los 500 ha, debe ser elaborado conforme la metodología autorizada por INAFOR. Los planes de manejo se presentarán ante el INAFOR, Alcaldía Municipal que corresponda, Comisión Ambiental y Recursos Naturales del Consejo Regional (CARENA), SERENA-GRACCN y al MARENA<sup>13</sup> para ver si está conforme a los requisitos establecidos para su aprobación. El equipo técnico interinstitucional entrega al proponente (dueño de bosque) una copia para la revisión técnica y verificación de campo; si el documento es satisfactorio se presenta en Audiencia Pública, para lo cual se coordina con las autoridades del territorio indígena y las autoridades comunitarias para la presentación del plan general de manejo forestal. Es importante señalar que existen plazos y tiempo establecido que se deben cumplir para otorgar dicho permisos.

En caso de la solicitud de los permisos de Planes Generales de Aprovechamiento Forestales menores a los 500 ha, no se requiere la aprobación del consejo regional, porque no se necesita un estudio de impacto ambiental, se cumple con el procedimiento del flujo grama que parte de la solicitud del proponente ante las instancia del INAFOR, CARENA y SERENA. Plan de Manejo Forestal debe contar con un técnico forestal (regente forestal), quien es la persona que tiene la tarea de garantizar su implementación y es el que establece el protocolo desde la recepción hasta la aprobación del plan.

<sup>13</sup> Participa únicamente cuando tienen que ver con áreas protegidas en donde se pueda desarrollar un plan de saneamiento forestal por afectaciones de plagas, enfermedades y cortas sanitarias, plan de saneamiento forestal y reposición del recurso para la madera caída ocasionada por fenómenos naturales.

Figura no 7: flujograma para aprobación de pgmf, poa's (500 has)<sup>14</sup>



Actualmente existe otra modalidad de aprovechamiento forestales de la especie de Pino Caribe que se está desarrollando en el municipio de Bilwi y Waspam, corresponde a la extracción de madera de pino, madera que se utiliza para la comercialización interna; Existen cinco cooperativas CIFAR, USUPUN, PINO VERDE, COOPEMA, WAPANKA organizadas que tienen contratos y/o convenios con algunas comunidades para el aprovechamiento forestal; ninguna de las cooperativas cuentan con planes de aprovechamiento forestal, presenta al INAFOR una guía con su requerimiento de madera que le fue autorizado por la comunidad.

#### Aprovechamiento Forestal en Comunidades indígenas y afrodescendientes

Para el aprovechamiento forestal en comunidades indígenas y afro descendientes con fines comerciales según la resolución administrativa no 11-2015 (disposiciones administrativa para el manejo sostenibles de los bosques latifoleados, coníferas y sistemas agroforestales) se registrá bajo el sistema de forestaría comunitario previo cumplimiento de requisitos como la solicitud del representante del colectivo o organización comunitario, PGMF/POA, Aval comunal, territorial, municipal y regional, autorización del MARENA o SERENA, inspección técnica, contrato firmado de reposición del recursos forestal y designación del regente.

<sup>14</sup> Elaborado por Patricia Martínez, 2015, adaptado por Eduardo Pérez Soto, 2017.

Para el aprovechamiento de leña, carbón, postes y productos de residuos forestales en comunidades indígenas no requiere de permiso, solamente deben contar con el aval del Wihta, consejo comunal y aval de la alcaldía.

#### Permiso Domiciliar

De acuerdo a los permisos de uso domiciliar, la ley 445 en el art. 10 les permite a la comunidad por medio de Wihta la autoridad de emitir el permiso de aprovechamiento forestal, si este permiso se le cede a un tercero, deberá de presentar también el aval municipal; lo cierto es que la primera figura para la autorización del aprovechamiento forestal le corresponde a las comunidades.

En el marco de control, el INAFOR en el reglamento de la ley 462 (decreto 73-2003) en el arto 53 establece que para el aprovechamiento no comercial que requiera procesamiento en aserrío, bastara con la solicitud del interesado acompañado del título de dominio que le acredite la posesión del permiso o propiedad el INAFOR le dará el permiso y establece que un volumen que no debe exceder los 10 metros cubico.

Bajo esta figura están amparado los permisos domiciliarios y fue una estrategia política para darle una salida a las demanda de las cooperativas de madera, muchas de ellas son de las comunidades en donde se extrae la maderas, utilizan la figura de traslado de madera domiciliar de la comunidad al casco urbano, la verdad es que es madera que se vende al mercado local, hay casos que verdaderamente lo utilizan para la reparación de vivienda, iglesias entre otro; lo cierto es que se ha prostituido esta figura y no se maneja a claridad y transparencia, el daño e impacto que está ocasionando al bosque.

### **III. Diagnóstico organizacional y medio de vida de los territorios indígenas relacionados a la gestión de los bosques y otros recursos naturales vinculados a la deforestación y degradación forestal**

#### Territorios indígenas, bosques y recursos naturales

Los territorios indígenas desempeñan una relación importante con los bosques, lo cual está relacionada con los medios de vida para la subsistencia a nivel local. En esa relación sobresalen aspectos que no solo condicionan la seguridad alimentaria como medio de subsistencia si no que el bosque forma parte de su identidad y acceso a los usos tradicionales y culturales.

Entre las actividades más comunes como referencia genérica de los medios de vida desarrollados en las comunidades indígenas, se destacan las practicas que favorecen a la economía comunitaria tales como;

- ✓ La Agricultura de subsistencia en bosque de galería.
- ✓ Los aprovechamientos de forestales bajo planes de manejo forestal desde la perspectiva de la forestaría comunitaria.
- ✓ Aprovechamiento forestal bajo planes de resinación.

- ✓ Aprovechamientos forestales con permisos domiciliarios.
- ✓ La ganadería mayor y menor de forma extensiva (familiar).

A la par es importante destacar el conjunto de usos tradicionales que practican las comunidades indígenas como parte de su cosmogonía en el acceso a los recursos naturales en la cual sobresalen los:

- ✓ Usos agrícolas: Frijol, arroz, musáceas, raíces y tubérculos y hortalizas.
- ✓ Usos forestales: Madera de uso local, carbón, resina, leña, artesanías, ebanisterías, pipantes (embarcaciones tradicionales) elementos varios del tuno, canastas de hojas de pino, la cacería, la pesca, acceso a la espiritualidad entre otros.

Regular este tipo de acceso que por derecho fundamental y legítimo tienen las comunidades ha sido uno de los desafíos más grandes de los gobiernos territoriales, puesto que el paulatino cambio de concepción que tiene el hombre moderno de pasar de un modelo de conservación a un modelo de comercialización ha dejado pocas experiencias exitosas en lo que atañe a la conservación de los recursos naturales, donde los gobiernos territoriales deben de reorientar esfuerzos en conciliar la conservación y la comercialización a través del fortalecimiento de la gobernanza.

Los mecanismos tradicionales para el proceso de toma de decisiones, que poseen los territorios indígenas como base de su gobernanza están: Las Asambleas territoriales, asambleas comunales, la Junta directiva del gobierno territorial, la Junta directiva del gobierno comunal y las comisiones de: Salud, educación, cultura, deporte, medicina tradicional entre otros. Existen limitantes internas relacionadas al divisionismo en las estructuras de gobiernos, hay inestabilidad en los procesos de elecciones internas, sobre posición de estructuras territoriales lo cual complica e interrumpe los procesos de regularización en el acceso del bosque, por lo cual los territorios visionan alcanzar capacidades institucionales y comunitarias de sustentabilidad ambiental de los recursos forestales, con una amplia participación directa de los dueños del bosque en el manejo del recurso.

#### Territorios indígenas y afrodescendientes

El presente análisis de medios de vida destaca los territorios indígenas de la Costa Caribe y el Alto Wangki y Bocay, sustentado por el régimen de tenencia de la ley 445.

La Región Autónoma Costa Caribe Norte (RACCN) y la Región Autónoma Costa Caribe Sur (RACCS), tienen una extensión de 59, 566 km<sup>2</sup>, equivalentes a un 43 por ciento de la superficie territorial del país. La Región Autónoma Costa Caribe Norte tiene una extensión de 32,159 km<sup>2</sup>. El territorio comprende las islas y cayos adyacentes (Cayos Miskitos). La población de la RACCN es multicultural, misquitos, sumu-mayangnas, creoles y mestizos conviven en los distintos municipios.

La Región Autónoma Costa Caribe Sur RACCS tiene una superficie de 27,407 km<sup>2</sup>. Su territorio comprende además las Islas y Cayos adyacentes, entre las que se encuentran Corn Island, Little Corn Island y Cayos Perlas. Sus límites son: Al Norte con la Región Autónoma Atlántico Norte; al Este, con el Mar Caribe; al Sur, con el Departamento de Río San Juan y, al Oeste, con el Departamento de Chontales. En la región se concentra la mayor cantidad

de población afro descendiente (creoles y garífunas) de Nicaragua, además existe en la región, población indígena Ulwa, rama, miskito y población mestiza que es la mayoría.

Para los territorios y comunidades del Alto Wangki-Bocay el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional emitió el Decreto No. 19-2008, Publicado en La Gaceta No. 83 del 05 de Mayo del 2008, declara un Régimen Especial de Desarrollo para tres territorios indígenas ubicados en la cuenca del Alto Wangki y Bocay: Mayangna Sauni Bu, Miskito Indian Tasbaika Kum y Kipla Sait Tasbaika, con una extensión territorial de 2, 735 Km 2. Con este Decreto se crea una nueva jurisdicción indígena Miskito y Mayangna de la Cuenca del Alto Wangki y Bocay que integra a los territorios Mayangn Sauni Bu, Miskito IndianTasbaika Kum y Kipla Sait Tasbaika, compuesto por 67 Comunidades Indígenas y más de 28 mil habitantes, con sede administrativa en la Comunidad de San Andrés de Bocay.

La tenencia de las tierras y la población a la cual se ha adjudica los territorios Indígenas declarados y demarcado según la ley 445, a través de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), en sus informes sistemáticos reflejados a Junio del 2016, demuestra los diagnósticos, los resultados siguientes:

MUNICIPIO / TERRITORIO	No. COMUNIDAD	POBLACION	HECTAREAS TITULADA
<b>REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO NORTE</b>			
<b>WASPAM – RACCN</b>			
Wangki Maya Tasbaya	22	16,596.00	138,881.86
Wangki Twi Tasba Raya	21	18,117.00	162,181.60
Wangki Li Aubra Tasbaika	18	7,991.00	88,434.78
Li Lamni Tasbaika Kum	26	9,103.00	138,227.00
Kipla Sait Tasbaika Kum	14	5,164.00	113,597.00
Awas Tingni Mayangna Sauni Umani (AMASAU)	3	1,164.00	73,394.00
<b>PUERTO CABEZAS – RACCN</b>			
TAWIRA	17	15,829.00	304,425.03
Diez Comunidades	21	9,736.00	154,476.72
Karata	5	13,181.00	30,667.26
Waupasa Twi	12	0.00	144,860.70
Tasba Pri	29	8,484.00	147,425.00
<b>PRINZAPOLKA – RACCN</b>			
Prinzu Awala	19	5,372.00	414,955.40
Prinzu Auhya Un	9	0.00	379,334.27
<b>BONANZA – RACCN</b>			
MAYANGNA SAUNI AS	16	10,000.00	163,810.00
Mayangna Sauni Arunka (MATUMBAK)	8	4,743.00	48,723.14

MUNICIPIO / TERRITORIO	No. COMUNIDAD	POBLACION	HECTAREAS TITULADA
ROSITA - RACCN			
TUAHKA	14	8,718.00	54,556.36
SIUNA – RACCN			
MAYANGNA SAUNI BAS	1	870.00	43,241.40
	SUB TOTAL	135,068.00	2601,191.52
REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO SUR			
DESEMBOCADURA RIO GRANDE Y CRUZ DE RIO GRANDE - RACCS			
Awaltara Luhpia Tasbaya	16	7,753.00	241,307.00
LAGUNA DE PERLAS – RACCS			
12 Comunidades Indígenas y afro descendientes de la cuenca de Laguna de Perlas /actualmente 10	12	8,795.00	241,307.00
Tasba Pauni	Se han desmembrado 2 comunidades del territorio de las 12 comunidades de la Cuenca de Laguna de Perlas		
BLUEFIELDS - RACCS			
Territorio Rama y Creole	35	1,936.00	406,849.30
Territorio Creole	4		40,000.00
	SUB TOTAL	18,484.00	929,463.30
ZONA ESPECIAL ALTO WANGKI BOCAY			
WIWILI – JINOTEGA			
Miskito Indian Tasbaika Kum	14	3,452.00	65,230.00
SAN JOSE DE BOCAY – JINOTEGA			
Mayangna Sauni Bu	9	1,186.00	94,838.00
	SUB TOTAL	4,638.00	160,068.00
TITULACION TOTAL EN HA		158,190.00	3690,722.82

Informe ejecutivo del CONADETI al periodo del 2013 - 2016.

#### Bosques y territorios indígenas

De acuerdo al análisis de uso del suelo de INETER, se destaca que los pueblos indígenas y afrodescendientes poseen la titularidad sobre las principales áreas protegidas y bosques naturales en el país, representando el pilar de los medios de vida y la cultura económica de las comunidades.

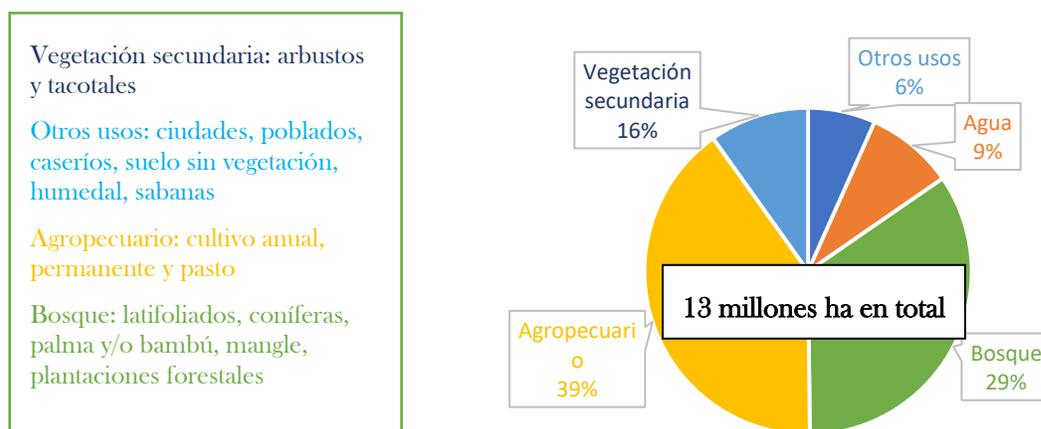
Remanente del bosque de áreas protegidas y no protegidas comprendidas del año 2015

		2005			2015			
		Norte	Sur	Total general	Norte	Sur	Total general	
Dentro del Area protegida	En Territorio Indígena	Area protegida	891,445	822,511	1713,956	801,408	708,784	1510,192
		Territorio Indígena	633,034	579,226	1212,259	591,158	504,887	1096,044
		Bosque de palma	12,184	40,178	52,362	5,558	37,910	43,467
		Bosque de pino abierto	13,035	130	13,165	9,886	89	9,976
		Bosque de pino cerrado	2,132	46	2,178	3,363	40	3,403
		Bosque latifoliado abierto	41,719	83,373	125,092	79,503	105,590	185,093
		Bosque latifoliado cerrado	513,209	428,440	941,649	445,524	323,941	769,465
		Manglar	46,437	2,641	49,078	42,227	2,605	44,832
		Tacotal	4,318	24,417	28,735	5,097	34,712	39,809
	Fuera de Territorio Indígena	Fuera de territorio indígena	258,412	243,285	501,697	210,250	203,897	414,147
		Bosque de palma	0	15,075	15,076	0	12,211	12,212
		Bosque de pino abierto	3		3			0
		Bosque de pino cerrado	62		62	63		63
		Bosque latifoliado abierto	51,709	44,846	96,555	48,465	38,130	86,595
		Bosque latifoliado cerrado	188,081	156,796	344,877	136,505	117,806	254,311
		Manglar	130	50	180	73	50	123
		Tacotal	18,426	26,518	44,944	25,143	35,700	60,843
	<b>Fuera de Area protegida</b>	<b>1808,521</b>	<b>982,162</b>	<b>2790,683</b>	<b>1514,076</b>	<b>782,389</b>	<b>2296,465</b>	
Fuera del Area Protegida	En Territorio Indígena	Territorio Indígena	1245,112	325,078	1570,190	1058,579	284,738	1343,317
		Bosque de palma	17,716	12,678	30,394	17,316	11,645	28,961
		Bosque de pino abierto	105,738	8,467	114,206	104,859	5,669	110,528
		Bosque de pino cerrado	41,591	3,753	45,344	59,475	1,768	61,244
		Bosque latifoliado abierto	287,258	85,597	372,855	276,345	43,996	320,341
		Bosque latifoliado cerrado	734,884	189,999	924,884	530,422	193,420	723,842
		Manglar	6,827	9,394	16,220	6,711	9,267	15,977
		Tacotal	51,098	15,189	66,287	63,451	18,974	82,425
	Fuera de Territorio Indígena	Fuera de territorio indígena	563,410	657,084	1220,493	455,497	497,651	953,148
		Bosque de palma	91	5,923	6,014	3	4,390	4,393
		Bosque de pino abierto	191	32	223	78	57	135
		Bosque de pino cerrado	216	209	425	269		269
		Bosque latifoliado abierto	170,914	236,498	407,411	143,678	127,587	271,266
		Bosque latifoliado cerrado	215,474	139,175	354,650	144,162	97,318	241,480
		Manglar	157	814	971	87	805	892
		Tacotal	176,367	274,433	450,800	167,219	267,494	434,713
		<b>Total general</b>	<b>2699,967</b>	<b>1804,673</b>	<b>4504,640</b>	<b>2315,483</b>	<b>1491,173</b>	<b>3806,657</b>

La presente tabla de muestra la cantidad de hectáreas de cobertura boscosa correspondiente a las áreas protegidas en territorios indígenas y no indígenas así como las áreas no protegidas. A partir del 2005 al 2015 comprendiendo un intervalo de 10 años el cambio de cobertura boscosa relacionada en pérdidas haciende a 675,696 hectáreas lo que corresponde una pérdida de cobertura boscosa del 15% y 67,569.6 hectáreas por año como perdidas de la cobertura forestal.

Los bosques en la RACCN, han sido sometidos a una fuerte degradación y deforestación, lo que ha llevado a la conversión de grandes áreas boscosas a cambios de uso del suelo relacionados a la agricultura y ganadería, este último con mayor intensidad en los últimos años.

**Figura No 8.** Usos de la tierra en Nicaragua.



Fuente: *Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosque, ENDE-REDD+. 2017*

La situación en la cobertura forestal demuestra que en las últimas décadas han existido cambios bruscos considerables, relacionados en la deforestación y degradación de bosque provocadas por el acelerado cambio de uso de suelos convirtiéndolos en áreas de agricultura y la ganadería, este último en mayor magnitud.

La vegetación secundaria (arbustos y tacotales) corresponden al 16% de tierra nacional lo que equivale a (2,109,573 ha). Los usos agropecuarios (cultivo anual, permanente y pasto) al 39% del territorio nacional (5,089,472 ha). Otros usos (Ciudades, poblados, caseríos, suelos sin vegetación, humedal, sabanas) al 6% de territorio nacional (743,524 ha). El bosque (latifoliado, coníferas, palma y/o bambú, mangle y plantaciones forestales) al 29% de cobertura a nivel nacional (3,840,484 ha) y el Agua (ríos, lagos y lagunas) ocupan el 9% de territorio total nacional con 743,524 ha.

Al respecto con las áreas agropecuarias van en aumento en la cual, paulatinamente se aproxima a casi el 40% del territorio nacional del país ocupadas bajo este rubro productivo que dinamiza la economía del país. Sin embargo la falta de implementación en el establecimiento de sistemas adecuados de manejo agropecuario motiva la deforestación y degradación forestal. De ahí es preciso considerar la implementación de sistemas que garanticen la sustentabilidad y sostenibilidad del manejo de los recursos naturales con la integración de componentes arbóreos en la expansión ganadera.

#### Situación de los Bosques y Recursos

Según estudios sobre el recursos forestales, según INAFOR 2008, del total de bosques en el país, el 41.69 % está concentrado en la RACCN, 28.92 % en la RACCS, 9.62 % en Jinotega y 7.03% en Río San Juan.

Según el tiempo de bosque se puede clasificar el área total de bosque fuera de las áreas protegidas está constituida por bosque latifoliado abierto (42.94%), bosques latifoliado

cerrado (43.69%), bosque de pino abierto (9.58%), bosque de pino cerrado (2.66%) y el resto (1.13%) son manglares, palmas y bambú.

La principal causa de la pérdida de los bosques de Nicaragua han sido por un fuerte proceso de deforestación y degradación desde hace varias décadas, lo cual es la referencia para estimar los promedios para poder determinar lo que ha llevado a la conversión de importantes áreas de suelos de vocación forestal a otro tipo de uso, especialmente agrícola y ganadero.

En este sentido se ha tomado en cuenta la situación ocurrida en la cobertura forestal para 1983 se estimaba en 766,914.8 ha y para el año 2,000 en 561,953.30 ha, lo que significó una pérdida de 204,961.5 ha (27%) de bosques en 17 años, que corresponde a una tasa de deforestación anual de aproximadamente unas 100,000 hectáreas. Estos es lo que ha permitido que el estado haya desarrollado diferentes modelos de manejo a nivel Nacional sobre el recurso forestal.

Factores/causas de deforestación en los territorios indígenas

El **avance de la frontera agrícola** y sus posteriores cambios de uso de suelo, incidido por los factores siguientes:

- ✓ Modelo desarrollo económico basado en la exportación de la agricultura.
- ✓ La migración rural a lo urbano, a causa del desplazamiento afectado por los conflictos bélicos con los reasentamientos, la colonización de nuevas tierras.
- ✓ La promoción de las actividades agropecuarias, especialmente la ganadera, que incide de manera directa en el cambio de uso de suelo.
- ✓ La falta de políticas que limiten el avance la frontera agrícola.

Los **incendios forestales** provocados principalmente para la actividad ganadera, agricultura tradicional migratoria, así como las provocadas de manera natural en las épocas de secas o de verano.

Las **plagas forestales**, especialmente en los pinares en la cual se visualiza de manera significativa.

La **tala ilegal**. Según estudios realizados por el Banco Mundial, indican que el corte ilegal de madera, oscila alrededor de los 30,000–35,000 m<sup>3</sup> en maderas latifoliadas y entre 110,000 y 135,000 m<sup>3</sup> en maderas de coníferas. El mismo estudio estima que las pérdidas fiscales producto de la tala ilegal cuestan al gobierno de Nicaragua entre US\$ 4 y 8 millones al año. En este sentido, las vedas forestales no ha frenado esta situación afectando especialmente a las especies de Caoba del Atlántico (*Swietenia macrophylla*) y del Cedro Real (*Cedrela odorata*). Así mismo es importante mencionar que La Ley 585 prohíbe el aprovechamiento y uso de seis especies forestales (Caoba, Cedro, Pochote, Mangle, Pino, y Ceibo) por un período de 10 años fuera de las áreas protegidas y de forma indefinida para todas las especies en las áreas protegidas. Se dan excepciones cuando se trata de usos locales y domésticos.

Los **fenómenos naturales**, especialmente las provocadas por los huracanes en el litoral del atlántico del país.

Todos los factores antes mencionados han generado graves efectos en los recursos naturales, entre ellos: la pérdida y degradación de los suelos, pérdida del recurso hídrico, recalentamiento de la superficie terrestre, pérdida de la biodiversidad y alta vulnerabilidad ante eventos naturales.

Sobre los medios de Vida que tienen las comunidades.

Para mencionar los medios de vida de los territorios y comunidades indígenas, a manera de insumos para la sobre-vivencia de la pobreza extrema en que viven los mismos, es importante mencionar el “Valor de amar y cuidar a la madre tierra” desde la cosmogonía y las tradiciones culturales.

En este sentido es importante mencionar los medios de vida que disponen las comunidades:

1. La experiencia y la capacidad de las personas que viven en la comunidad sobre el manejo de herramientas, capacidad de gestión y coordinación de sus líderes.
2. La organización a nivel de cada comunidad en la aplicación de normas, la justicia dentro de los distintos territorios, así como la forma de participar en el quehacer local desde su planificación. En este sentido podemos mencionar a los líderes naturales, así como las electas por elección en asamblea comunales y territorial
3. Los recursos que disponen cada territorio, el cual está inmersa en la seguridad alimenticia, la generación de ingresos a partir de la venta de los recursos naturales que en su gran mayoría no están valorizados y evaluados las condiciones en que se encuentra. Los recursos naturales que tienen mayor incidencia según la ubicación geográfica son: Las fuentes de agua como uno de los recursos más importante, la disponibilidad de tierra (sin una categorización e investigaciones específicas por territorio), la pesca, la minería y el recurso forestal, al cual es sometido de la explotación con fines comerciales de manera desigual en el mercado potencial, a causa de las necesidades que trae consigo la pobreza extrema.
4. La Cosmogonía y tradiciones culturales que dispone cada territorio y comunidad, refleja la apropiación, arraigo que tienen cada pueblo indígena con su medio natural donde hacen la agricultura de subsistencia, la caza, pesca, el aprovechamiento forestal y en menor proporción la minería en los territorios ubicados en el triángulo minero.

Vista desde esta estos medios de vida, al mencionar la *Estrategia de adaptación al cambio climático 2013*, se describe como Ejes transversales las cuales están enfocados con la misma línea de trabajo:

Derechos económicos de los territorios indígenas sobre tierras, territorios y recursos naturales

Partiendo del régimen de Propiedad comunal, la carta magna, las leyes y los instrumentos conexos vigentes de Nicaragua, en relación a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, establecen una serie de derechos y deberes de los pueblos originarios y afrodescendientes en la profundización y restitución de la autodeterminación definiendo, construyendo y disponiendo sus propios medios y modelos de vida, en particular la propiedad comunal es solo un capítulo de derecho que podemos calificar como la razón social y la base jurídica de la existencia de las comunidades indígenas y étnicas.

Nuestra constitución política en su artículo 5, reconoce que la propiedad comunal es una de las formas de propiedad que cumple una función social, siendo compatible con los fines de desarrollo económico de la Nación Nicaragüense. (Artículo 103 Cn), la propiedad comunal es una institución jurídica claramente adjudicada en la constitución política de Nicaragua, que reconoce los distintos tipos de propiedad existentes en el estado de Nicaragua<sup>15</sup>. Tales como la propiedad pública, privada, asociativa, cooperativa, **comunitaria, comunal**, familiar y mixta.

El derecho de la propiedad comunal prevalece sobre cualquier otra forma de propiedad, el artículo 3 de la ley 445 (ley de régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la costa atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz) define qué “Es la propiedad colectiva, constituida por las tierras, agua, bosques y otros recursos naturales contenidos en ella, que han pertenecido tradicionalmente a la comunidad, conocimientos tradicionales, propiedad intelectual y cultural, recursos de biodiversidad y otros bienes, derechos y acciones que pertenezcan a una o más comunidades indígenas o étnicas”.

Para la materialización de derecho constitucional sobre el uso y ocupación de la propiedad comunal. La ley 445 vino a responder demarcando y titulando, un proceso que condujo la CONADETI<sup>16</sup>, generando resultados significativos con la demarcación y titulación de los 23 territorios indígenas y afrodescendientes.

Usufructo de RR.NN.

La Constitución Política de la Republica de Nicaragua, reconoce el derecho al goce, uso y disfrute de los recursos naturales, existentes en las propiedades comunales, con solo el hecho de la ocupación ancestral demostrable.

El Estatuto de la Autonomía de las Regiones de la Costa Caribe de Nicaragua (Ley 28<sup>17</sup>) y la Ley de Régimen de Propiedad Comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe de Nicaragua y de los ríos Bocay, coco, indio y maíz. Estos dos últimos instrumentos jurídicos son los que pone en manifiesto y evidencia de la regularización de usufructo y aprovechamiento de los recursos naturales (ley 445)<sup>18</sup>,

---

<sup>15</sup> Las diferentes formas de propiedad: pública, privada, asociativa, cooperativa, comunitaria, comunal, familiar y mixta deberán ser garantizadas y estimuladas sin discriminación para producir riquezas y todas ellas dentro de su libre funcionamiento deberán cumplir una función social.

<sup>16</sup> Comisión Nacional de Demarcación y Titulación

<sup>17</sup> **Arto. 9 de la ley 28 (estatuto de la autonomía)**. En la explotación racional de los recursos mineros, forestales, pesqueros y otros recursos naturales de las Regiones Autónomas, se reconocerán los derechos de propiedad sobre las tierras comunales, y deberá beneficiar en justa proporción a sus habitantes mediante acuerdos entre el Gobierno Regional y el Gobierno Central.

<sup>18</sup> **Artículo. 31 de la ley 445**. El Gobierno de la Republica, las Regiones Autónomas y las municipalidades deben respetar los derechos reales, sobre las tierras comunales que tradicionalmente

la Ley 28 establece que los habitantes de la Costa Caribe de Nicaragua tienen derecho ocupar la propiedad de forma individual y familiar al goce uso y disfrute de los recursos naturales<sup>19</sup>.

En la región ya existen territorios que tienen sus propios instrumentos de administración territorial; por ejemplo; Tawira cuenta con una norma de pesca, Wangki Twi Tasba Raya tiene una norma de control y aprovechamiento de los recursos naturales, Sauni arunka cuenta con un protocolo de consulta (CLPI), AMASAU cuenta con un reglamento para la gobernanza de la propiedad comunal y plan de ordenamiento del uso de suelo, todos en el marco del ejercicio de la autonomía comunitaria.

El régimen de Autonomía en las Regiones Autónomas de Costa Caribe de Nicaragua, gozan de un régimen de autonomía regional normado por mandato expreso de la constitución política de la república<sup>20</sup>. el mismo, Ley No. 28 de 7 de septiembre de 1987 Publicado en La Gaceta No. 238 de 30 de octubre de 1987, y su reglamento aprobado el 09 de julio 2003, bajo el decreto número 3584.

En ejercicio de la autonomía comunitaria, actualmente los gobiernos territoriales juntos los gobiernos comunales, construyen instrumentos jurídicos que persiguen una administración eficiente y sostenible de los recursos naturales, procurando mayores beneficios palpables a favor de las comunidades que contribuyan en el mejoramiento de los niveles de vida con identidad.

La autonomía es la expresión organizacional genuina de las comunidades y pueblos indígenas, que determinan sus propios métodos y modelos de vida manifestando las expresiones, valores y principios culturales cosmogónicos en relación con los bienes naturales del entorno.

Los derechos a la Consulta & CLPI en los procesos de acceso a los recursos naturales la Consulta previa libre e informada es una expresión jurídica que emana de los instrumentos internacionales, adoptada por la legislación Nicaragüense; el Convenio de la OIT número 169 y la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígena.

El instituto Interamericano de derechos Humanos, en relación de los derechos a la consulta previa, libre e informada: una mirada crítica desde los pueblos indígenas, argumentan que “Los procesos de consulta a los pueblos indígenas son una obligación internacional de los

---

han ocupado, así como sobre los recursos naturales que tradicionalmente ha aprovechado los pueblos indígenas y comunidades étnicas.

**Artículo 11** del estatuto de la autonomía establece que los habitantes de la costa atlántica tienen derecho a : Usar, gozar y disfrutar de las aguas, bosques y tierras comunales dentro de los planes de desarrollo nacional y formas comunales, colectivas o individuales de propiedad y la trasmisión de la misma.

<sup>20</sup> Artículo 181 Cn. El Estado organizará, por medio de una Ley y el régimen de autonomía para los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Caribe, la que deberá contener entre otras normas: las atribuciones de sus órganos de gobierno, su relación con el Poder Ejecutivo y Legislativo y con los municipios y el ejercicio de sus derechos. Dicha ley, para su aprobación y reforma, requerirá de la mayoría establecida para la reforma a las leyes constitucionales. Las concesiones y los contratos de explotación racional de los recursos naturales que otorga el Estado en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe deberá contar con la aprobación del Consejo Regional Autónomo correspondiente. Los miembros de los Consejos Regionales Autónomos de la Costa Caribe podrá perder su condición por las causas y los procedimientos que establezca la ley.

Estados de acuerdo con las disposiciones del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estos procesos participativos afrontan limitaciones como la falta de claridad conceptual y consensos sobre quiénes representan a los pueblos indígenas, entre otras, ante las cuales los órganos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos han hecho informes temáticos y han emitido sentencias tanto para evaluar la situación como para contribuir a la garantía de sus derechos individuales y colectivos con base en estándares internacionales”. (IIDH, 2016)

En el Informe del Mecanismo de Expertos sobre Derechos de los Pueblos Indígenas\*, publicado en julio de 2001, se delineó su importancia:

1. Permite y mejora la participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones.
2. Los pueblos indígenas deben tener el derecho efectivo para que influyan en el resultado.
3. Efectiviza el derecho a la autodeterminación.
4. Deben ser procedimientos estructurados para obtener el consentimiento libre, previo e informado.

En materia de aprovechamiento de los recursos naturales, los procedimientos de la consulta, es regulada por la ley 445<sup>21</sup>. Complemento de este procedimiento de consulta solamente el territorio Matumabak (Sauni Akunka), cuenta con un bioprotocolo de consulta previo libre e informado de jurisdicción territorial, que no solamente busca con el consentimiento de la población en temas de recursos naturales, si no que toda información relacionada o acción que afecte ya sea positiva y negativa a favor de la población.

---

#### **7. La ley 445 en su capítulo IV Artículo; 16, 17 y 18, aborda el proceso de Consulta para la realización**

En los casos de otorgamiento de la concesiones y contrato de explotación racional de los recursos del subsuelo por parte del Estado en tierras de las comunidades indígenas y étnicas, el Consejo Regional correspondiente emitirá la resolución previa consulta a las comunidades en cuyas tierras se encuentran ubicados los recursos naturales. Las comunidades, como resultado de la consulta, deberán responder positiva o negativamente a la solicitud del Consejo Regional Autónomo. **Artículo 17.-** En los casos en que la comunidad se oponga a la realización del proyecto, al otorgamiento de la concesión o del contrato de aprovechamiento, el Consejo Regional deberá iniciar un proceso de negociación con la comunidad. En el proceso de negociación las comunidades estarán representadas por sus autoridades tradicionales es las que serán asistidas por asesores técnicos elegidos por ellas mismas. En todo caso la negociación del Consejo Regional deberá de prever la indemnización por eventuales daños a la comunidad, sin perjuicio de su participación en el proyecto; y en ningún caso se contemplará el desplazamiento o traslado de la comunidad. En cada uno de estos procedimientos y con el fin de ofrecer una mayor protección a los recursos naturales, el Gobierno Central tendrá participación directa para favorecer a las comunidades en sus negociaciones. Concluido el proceso de consulta, para la realización del proyecto o el otorgamiento de la concesión o contrato, la comunidad, el Consejo Regional Autónomo respectivo y la entidad o empresa interesada deberán firmar un convenio especificando los términos técnicos y la participación en los beneficios económicos de la comunidad. Este el proceso de negociación deberá comprender los *siguientes aspectos: conservación ambiental y derecho a una indemnización con independencia de la participación en los beneficios que reporten las utilidades.*

Unos de los temas estratégicos de los territorios indígenas en la “Recaudación de ingresos”, La ley 445 (ley de régimen de la propiedad comunal), la ley 462 (Ley de conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos naturales) y la ley 217: son los tres instrumentos rectores que regula los procedimientos de recaudación y distribución de los beneficios generados del aprovechamiento de los recursos naturales, con enfoques forestales: este cuerpo legal plantea claramente sobre la recaudación de los ingresos.

Ley 445 en su artículo 34 establece sobre los porcentajes de distribución de los fondos recaudados en concepto de aprovechamiento de los recursos naturales. “Los tributos recaudados por el Fisco en concepto de derechos de aprovechamiento de recursos naturales en las Regiones Autónomas, deben de beneficiar directamente a las comunidades indígenas en cuyas áreas se encuentren recursos naturales”. La distribución de estos recursos será así<sup>22</sup>”.

Estos fondos deberán ser entregados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Representante legal de cada una de las instancias señaladas. El uso de estas reservas, será supervisado por el Gobierno Central conjuntamente con las autoridades regionales. (Artículo 34 ley 445)

El artículo 34 de la ley 445, tiene armonía con el artículo 49<sup>23</sup> de la ley 462 (ley de conservación y fomento de los recursos forestales) establece un procedimiento de recaudación, pago y distribución de los beneficios por aprovechamiento forestal.

Ley de conservación, fomento y desarrollo sostenible del sector forestal, (ley 462) en su artículo 7 establece las funciones generales del Instituto Nacional Forestal en sus numerales 02<sup>24</sup> y 13<sup>25</sup> deja evidente la facultad de esta institución en coordinación con otros entidades ya sea públicos y privados, para desarrollar acciones de fomento y conservación del bosque forestal que responda a los procesos de ENDE/REDD.

El artículo 28<sup>26</sup> de esta ley, sin duda alguna contribuye para el funcionamiento de la ENDE/REDD mediante la creación de mecanismos para la restauración forestal y los pagos

---

<sup>22</sup> Ley 445 artículo 34. **1)** Un 25% para la comunidad o comunidades indígenas donde se encuentre el recurso a aprovechar; **2)** Un 25% para el municipio en donde se encuentra la comunidad indígena; **3)** Un 25% para el Consejo y Gobierno Regional correspondiente; y **4)** Un 25% para el Gobierno Central.

<sup>23</sup> Ídem. Artículo 49 de la ley 462.- “El monto de las recaudaciones que el Estado reciba en concepto de pagos por derecho de aprovechamiento, multas, derechos de vigencia, subastas por decomiso, conforme a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento, deberán enterarse en una cuenta especial que para tal efecto llevará la Tesorería General de la República, la que a su vez distribuirá lo recaudado en un plazo no mayor de treinta días de la siguiente forma: 1. En las Regiones Autónomas se estará a lo dispuesto en la Ley No. 445, Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio Maíz, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Número 16 del 23 de Enero del 2003...”

1) <sup>24</sup> artículo 7 (2 y 13) de la ley 462. Ejecutar en lo que le corresponda, la política de desarrollo forestal de Nicaragua.

2) <sup>25</sup> Promover y ejecutar con los gobiernos locales y la sociedad civil, programas de fomento forestal, y especialmente aquellos encaminados a la reforestación de zonas degradadas.

<sup>26</sup>Ídem. Sección 6 restauración forestal Artículo 28 de la ley 462.- El Estado promoverá e incentivará la restauración de bosques de protección y conservación y establecerá las normas que aseguren la restauración

por incentivos ambientales para aquellos que cuidan los bosques, como una manera para fijar oxígeno por el bienestar de la humanidad.

En este mismo sentido, la ley 217 (Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales). La aplicabilidad de esta norma jurídica, garantizaría a que los bosques se encuentren en buen estado reduciendo las emisiones de gases de la deforestación derivada, siendo objetivo de la subjetividad de la convención marco de las naciones unidas sobre cambio climático (CMNUCC).

Analizando el artículo 3 numerales 2<sup>27</sup>, 4<sup>28</sup> y 6 de la ley 217, es importante abordar y conocer su dimensión jurídica : numeral 2 reconoce la particularidad de las regiones autónomas y sus municipios en la aplicación de esta ley, el cual significa que todas las disposiciones y acciones a llevarse para implementación de este instrumento deberá ser armonizada con las disposiciones establecidas en el estatuto del régimen de la autonomía (ley 28) y la ley de régimen de la propiedad comunal (ley 445).

En las últimas dos décadas el alto auge que ha tenido sector forestal permitió que las comunidades indígenas gestionaran mecanismos apegados a la forestaría comunitaria, en donde algunas comunidades con gran abundancia forestal fueron acreditadas por el FSC<sup>29</sup> para la comercialización de madera certificada de alto interés en los mercados internacionales, estas experiencias no tuvieron éxitos respecto a las rendiciones de cuentas que tenían que hacer las empresas forestales comunitarias para el cumplimiento de los dictámenes que establecía el FSC, es decir, que las auditorías de esta certificadora sí eran realmente imparciales y con términos de transparencia en las inspecciones para regular el manejo del bosque y la respectiva reforestación, en ese sentido ninguna de las comunidades lograba aprobar eficientemente estas auditorías lo que al final se encontraban expuestas a pagar costosas multas y asumir el pago del auditor.

La falta de una buena gobernanza forestal apegados a criterios de liderazgo por parte de las estructuras tradicionales, trastoca la capacidades de hacer frente al tema de rendiciones de cuenta y auditoría, esta situación puede resultar similar a la hora de implementación de la ENDE-REDD+, por lo que debe de tomar en consideración atender primero o de manera

---

de las áreas de conservación. Las Áreas de Restauración Forestal son las que no estando cubiertas por vegetación forestal, por sus condiciones naturales son aptas para incorporarse al uso forestal con fines de protección y conservación.

Sección 7 - Producción de Oxígeno y Fijación de Carbono Artículo 29 de la ley 462. Se crea el Fondo para incentivar a los dueños de bosques que opten por la preservación y manejo del bosque, con la finalidad de producir oxígeno para la humanidad. El Fondo será alimentado con recursos que el Gobierno de la República gestione en el ámbito internacional, dentro de los programas de fijación de carbono y preservación del medio ambiente. Esta materia será reglamentada.

<sup>27</sup>Ídem. Establecer los medios, formas y oportunidades para una explotación racional de los recursos naturales dentro de una Planificación Nacional fundamentada en el desarrollo sostenible, con equidad y justicia social y tomando en cuenta la diversidad cultural del país y respetando los derechos reconocidos a nuestras regiones autónomas de la Costa Atlántica y Gobiernos Municipales.

<sup>28</sup> Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para garantizar la biodiversidad y demás recursos.

<sup>29</sup> Consejo de Administración Forestal (en [inglés](#): Forest Stewardship Council), más conocido por sus siglas en inglés FSC, es una [organización no gubernamental](#) de acreditación y certificación con

paralela algunos problemas de fondo que tienen las estructuras tradicionales en el desempeño de sus funciones.

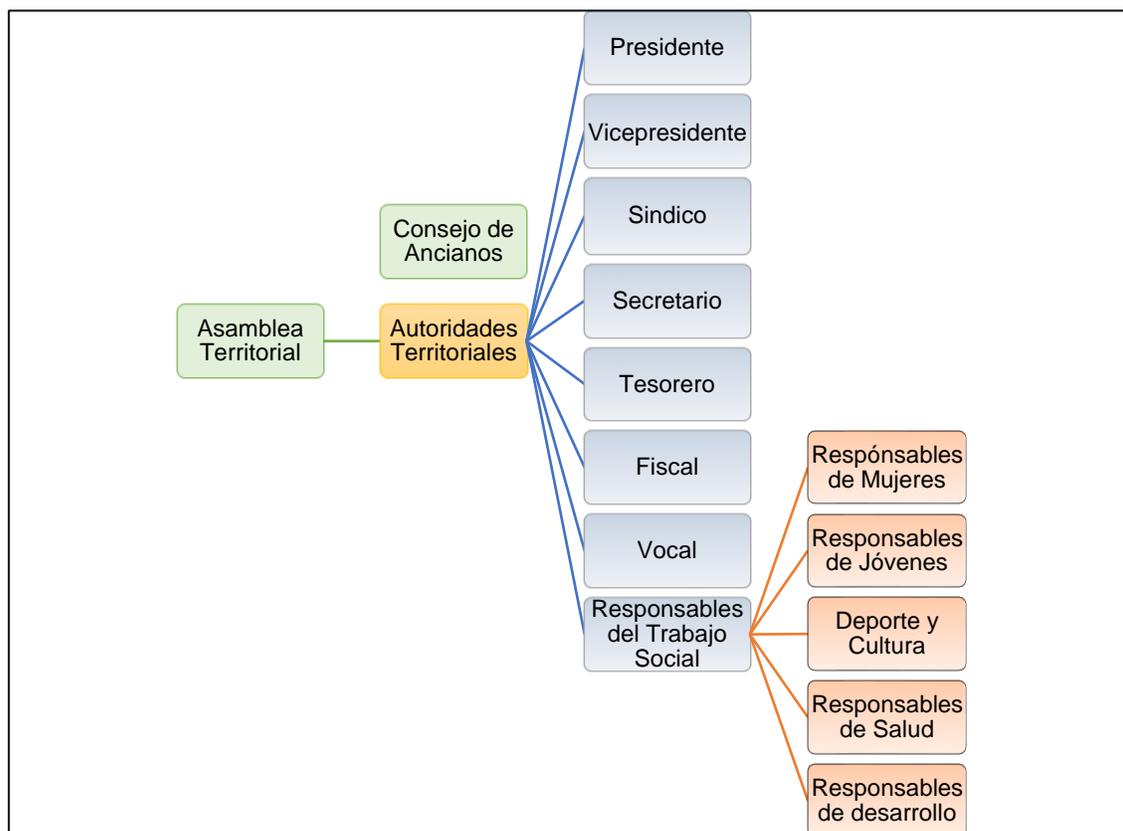
## Gobernanza de los Recursos Naturales

### *Estructura y funcionamiento de los territorios indígenas*

Los territorios indígenas están estructurados jerárquicamente a través de mecanismos tradicionales en la toma de decisiones, tales como las asambleas territoriales y asamblea comunal. La Asamblea Territorial es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos establecidos por el conjunto de comunidades que integran la unidad territorial. Art.4 Ley (445). En ese sentido cada territorio cuenta con su estatuto de gobierno en donde establecen la cantidad mínima de comunitarios por la cual se puede constituir y considerarse como una asamblea. Estas asambleas son efectivas cuando en ellas prevalece la imparcialidad en la toma de decisiones principios de transparencia, rendiciones de cuenta y sobre todo el consenso y consentimiento de todos los miembros de la colectividad, estos elementos reafirman el liderazgo indígena lo que permite la efectividad en la toma de decisiones.

La siguiente grafica muestra un marco de referencia de la estructura organizacional a nivel general de los territorios indígenas.

**Figura No 9.** Marco de referencia de la estructura organizacional



Fuente: entrevistas con representantes de los territorios indígenas 2017.

La Constitución de la República de Nicaragua reconoce la existencia de los pueblos indígenas en el país, tanto a nivel territorial como comunal y reconoce sus estructuras organizativas tradicionales, así como la participación y decisiones que se toman en el seno comunal. Lo anterior también está establecido en la ley 445 (Ley de régimen de la propiedad). No obstante cada territorio posee sus propias particularidades en su organización para la autogestión territorial, por ende han ido ajustando y creando figuras de administración en base a las necesidades del fortalecimiento institucional de los recursos naturales.

### Gobernanza territorial

En las Regiones Autónomas de la Costa Caribe y en la Zona Especial de Desarrollo del Alto-Wangki-Bocay, funciona un sistema de gobierno compuesto por cuatro niveles de gobierno: 1) El comunitario y territorial, reconocido por la Constitución Política, la Ley 28 (Estatuto de Autonomía) y la Ley 445 de Demarcación y Titulación Territorial. 2) El municipal, reconocido y reglamentado por la Ley 40 de autonomía municipal, que establece que los municipios de las Regiones Autónomas se rigen tanto por la Ley 40 como por la Ley de Autonomía. 3) El nivel regional, establecido en la Ley 28 de Autonomía, y 4) El nivel nacional que se rige por la Constitución Política de Nicaragua.

La Ley 445, en su Arto. 3, párrafo 5, define la Autoridad Territorial (Gobierno Territorial Indígena) de la siguiente manera: *“ Es la autoridad intercomunal, electa en asamblea de autoridades comunales tradicionales que representa a un conjunto de comunidades indígenas o étnicas que forman una unidad territorial, elección que se realizará conforme a los procedimientos que se adopten”*.

El **gobierno de un territorio es ejercido** por las autoridades territoriales elegidas por la **Asamblea Territorial**, es la máxima autoridad y se convoca según los procedimientos establecidos (Estatutos internos de cada territorios) por el conjunto de las comunidades que lo integran. En la Asamblea Territorial participan con voz y voto representantes de cada comunidad.

**El Consejo Comunitario:** Está constituido por las autoridades de la comunidad y su función es tomar decisiones de carácter urgente que competen a la comunidad. Este Consejo Comunitario está presidido por el Consejo de Ancianos de la Comunidad que convoca a la Asamblea Comunitaria ordinaria.

**La Asamblea Comunal:** Constituye la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas. Corresponde a las autoridades comunales la representación legal de las comunidades. La asamblea comunitaria es la reunión de todas las personas nativas de la comunidad y de aquellas que asumen ser parte de ella, por aceptación propia y reconocimiento expreso de la comunidad, según su costumbre y tradiciones.

**La Asamblea territorial:** Es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos establecidos por el conjunto de comunidades que integran la unidad territorial.

- *Normas y sistemas de regulación del acceso a los recursos naturales.*

Existen diversas normas para el acceso a la utilización de los recursos a nivel local, las cuales se han originado desde tiempos ancestrales, en donde dan cabida a una espiritualidad que poseen los comunitarios con los recursos.

Pazmiño A, Et al. (2007) sostiene que la norma contenida en un territorio establece el uso y manejo de los recursos, que permite a cada elemento de la naturaleza existir.

Este manifiesto deja claro, de que las comunidades indígenas regulan el acceso a los recursos mediante normas tradicionales, las cuales descansan en la cosmovisión indígena que son las propias formas de interpretar e interactuar con la naturaleza.

En ese particular Cox (1998), describe que en la Cosmovisión Miskita existen Dioses que interactúan con la naturaleza tales como:

- ✓ Wan Baikan uplika: Es el padre nuestro que nos engendró.
- ✓ Prahaku: Espíritu poderoso que vive en el espacio, cuando castiga alguna desobediencia, le pega a la tierra con su terrible rayo fulminante.
- ✓ Liwa: Es el espíritu de los ríos, mares y lagunas.
- ✓ Alwani: Dios del trueno.
- ✓ Ubia: Es el ser de las montañas y los árboles.

Los comunitarios tienen que pedirles permiso a estos Dioses antes de aprovechar algún recurso de interés, ya que desde la cosmovisión indígena todos los seres son interdependientes y el deterioro de uno significa el deterioro de todos, por esta razón el desobedecer a los mandatos de estos Dioses, los cuales son dueños de los recursos naturales, puede dejar como consecuencia una enfermedad o incluso hasta la muerte sino es tratado a tiempo por un Sukia.

Por otro lado, otra norma muy favorable para la sostenibilidad de los recursos, es la zonificación del uso del bosque.

En este particular existen zonas para la conservación en la cual son sumamente restringidas, entre estas incluye cerros, montañas, sitios mineros y sitios sagrados.

Así también, existen zonas de carácter comunal para la cacería, minería, así mismo hay zonas de área familiar en donde cada familia tiene una área para realizar sus actividades productivas, consecuentemente en esa área pueden realizar sus aprovechamientos forestales para el uso en la comunidad y para la comercialización.

Todas estas actividades están sujetas bajo una zonificación tradicional, y también bajo temporadas de acceso, es decir hay meses en los cuales se restringe el acceso de algunos recursos como por ejemplo:

- ✓ La cacería de ciertas especies, no se permite en todos los meses debido a que los animales están en periodo de gestación.
- ✓ Las actividades agrícolas no se realizan todos los meses, estos tienen su época o calendario agrícola tradicional, está en dependencia de las épocas de invierno y verano y de los movimientos lunares.

Esto es similar en el caso de los aprovechamientos forestales, ya que para aserrar madera tiene que ser necesariamente en la temporada de verano, porque permite mayor accesibilidad al bosque, así mismo se procura siempre acceder en luna llena ya que en luna nueva la madera aparece con curvaturas.

La zonificación está relacionada con los mecanismos tradicionales de acceso y uso de los recursos, en este sentido, a como se mencionaba, en los territorios existen aprovechamientos de carácter familiar y comunal.

En cualquiera de los casos un mecanismo tradicional para el acceso al uso del recurso, es solicitar permiso al Sindico, quien es el encargado de regular los recursos naturales, este acompaña a la familia que desea hacer dicho aprovechamiento, concediéndole de esta manera un área no mayor a 10 hectáreas, en la cual tienen que pagar un impuesto a la comunidad por tronconaje extraído.

Estas normas garantizan en cierta medida la gobernanza forestal efectiva ya que constituyen restricciones de acceso a los recursos, en la cual designa en muchos casos un clima de miedo, temor y respeto de parte de los comunitarios ante el acceso, es decir, todo se fundamenta en el respeto y la conciencia que tiene cada persona de conservar los recursos para las generaciones futuras. A pesar de las existencias de estas normas hoy en día, no se le está dando el debido respeto, debido a la tendencia de intereses comerciales, políticos y económicos.

➤ *Liderazgo y capacidad de gestión.*

Los modos de liderazgos de los estructuras de gobiernos están fuertemente marcada por una influencia de interés económicos y políticos. Generalmente en los territorios indígenas las figuras que concentran todo el poder en las decisiones relacionadas a las negociaciones en materia forestal son el Síndico, el presidente, y el secretario. Estos sostienen "sin o con el consentimiento de las comunitarias negociaciones con empresas forestales que se limitan a hacer arreglos de pago por tronconaje.

Uno de los problemas más comunes en lo concerniente al manejo forestal se destaca en las pocas capacidades organizativas por parte de las estructuras tradicionales lo que termina por otorgar derechos de extracción a empresas forestales creando mayor dependencia y socavación del recurso, esta tendencia se debe al costoso y complicado proceso que tienen que cumplir los comunitarios con la legislación forestal del país para conformar su propia empresa, por lo tanto las empresas exógenas se aprovechan de esta situación ya que ellos cuentan con más economía y conocimientos técnicos para apegarse a la ley y poseen mayor integración en una economía de escala por ende las comunidades consideran que vender la madera por tronconaje es la más fácil para ello, ya que sostienen que formar su propia empresa no está dentro de sus capacidades, técnicas, económicas ni administrativas.

➤ *Capacidad operativa – técnica y administrativa.*

Los territorios indígenas en los últimos años han avanzado en la elaboración de sus marcos normativos y operativos para la regulación de sus recursos naturales, cabe destacar que en la actualidad ha habido contribuciones importantes en el acompañamiento a la elaboración de estos instrumentos por parte de la sociedad civil en algunos territorios. No obstante, la

parte de implementación y operativización de las normas es un compromiso permanente que les corresponde protagonizar a los territorios indígenas.

En ese sentido hay poca capacidad institucional territorial y comunitaria de hacerle frente a la implementación de las reglas y normas contenidas en los instrumentos regulatorios, puestos que los GTI no cuentan con la capacidad técnica ni administrativa en la aplicación de los mismos. Por esta razón es necesario que los gobiernos territoriales hagan ajustes en la conformación de la estructura territorial creando nuevas figuras dedicadas específicamente a la parte técnica-administrativas y de esta manera descentralizar mecanismos de trabajo de acuerdo a sus competencias.

#### Gestión económica y financiera territorial.

Los ingresos permanentes que perciben los territorios indígenas son los del MHCP, estos ingresos varían por territorio, así también son distribuidos anualmente bajo una modalidad de desembolso trimestral. La administración de estos fondos es realizada por los gobiernos territoriales los cuales para la inversión financiera debe de ser acorde a los rubros que establece el MHCP.

Con respecto a los ingresos provenientes de los aprovechamientos forestales en medianos y grandes volúmenes, los ingresos son administrados por los síndicos comunales y territoriales, las comunidades aprueban los permisos luego el GTI solamente avala para los tramites externos, los ingresos económicos se distribuyen conforme las demandas sociales que es presupuestado por el síndico y aprobado por la asamblea comunal.

Las malas prácticas en la administración financiera provenientes del manejo forestal dejan pocas experiencias positivas causando tensiones internas, inestabilidad comunitaria institucional, no hay auditorias financieras ni existe un mecanismo de rendiciones de cuentas. Por lo tanto se requiere que desde los gobiernos territoriales y comunales practiquen valores éticos y morales en la administración de los fondos económicos a pegados a la transparencia.

#### Medios de producción y gestión sostenible forestal comunitaria

En la costa caribe de Nicaragua, durante varias décadas se ha presenciado las actividades de transacción comercial no solo de madera sino también de la minería y recursos marítimos, que deja marcado experiencias ya sea positivas o negativas, que con el transcurso de los tiempos se ha venido evolucionando paulatinamente hacia un manejo adecuado y sostenible de los recursos forestales en especial.

A partir del año 2005, las comunidades forestales reorganizan sus actividades de extracción forestal, apuntándose más hacia visión empresarial comunitaria, lo que resultó la creación de las empresas comunitarias forestales y cooperativas comunitarias multisectoriales en la búsqueda de un manejo eficiente y sostenible del aprovechamiento de los recursos forestales y sus derivados. Cabe hacer mención el esfuerzo y experiencia de la comunidad indígena Miskitu Layasiksa I, por medio de su cooperativa forestal Kiwatingni, también denominado “Empresa comunitaria” en cuanto al manejo y aprovechamiento del bosque

bajo la modalidad de bosque certificado por FSC<sup>30</sup>, una organización internacional de certificación forestal, igualmente la cooperativa forestal YAMABA.R.L. (Empresa comunitaria de la comunidad Mayangna de Awastingni) obtuvo la certificación forestal por FSC, el cual pierde esta calificación de certificación internacional en el año 2010, aplazándose en una evaluación insitu y por no poder cubrir los gastos de inspección de la agencia evaluadora de la certificación del FSC.

Estas dos empresas forestales lograron gestionar y equipar todos los requerimientos técnicos necesarios para el funcionamiento efectivo como una empresa comunitaria con responsabilidad social, ambiental y económica de la población, sin embargo ante distintos factores limitantes se ha ido en decrecimiento, también se crearon otras cooperativas forestales; tales como; SIPBA del territorio Twi Yahbra, Cooperativa comunitaria de Francia Sirpe, santa clara, san jerónimo, naranjal, cooperativa multisectorial de Mukuswas municipio Bonanza, y otros que no lograron alcanzar la categoría de FSC, pero si constituyeron bajo los parámetros y exigencias legales de una empresa comunitario para la función jurídica.

Estrategias de aprovechamiento forestal comunitario y manejo del bosque.

Para la gestión sostenible del bosque y los medios de reproducción en la costa caribe, las cooperativas forestales están capacitadas desde la visión institucional y empresarial facilitada por entidades externas.

En este proceso organismos no gubernamentales han sido actores colaboradores de las empresas forestales comunitarias: la cooperativa de profesionales Masangni. RL brindando asistencia técnica a Layasiksa, Bloque SIPBA y Tasba Raya, por otro lado Rainforest Aliance en reiteradas veces ha acompañado a las empresas forestales comunitarias de Awastingni, San jerónimo y Naranjal. Lo anterior ha permitido el fortalecimiento de las oportunidades de procesamiento de los productos forestales con valor agregado y la capacidad de negociación empresarial con el sector privado empresas inversionistas interesados en la compra de productos forestales.

De parte de Gobierno promueve en las comunidades indígenas que poseen cantidad de cobertura forestal, acompañamientos técnicos oportunos para consolidar el aprovechamiento forestal comunitario en base al fortalecimiento de aspectos técnicos y empresariales para la sostenibilidad y sustentabilidad de la actividad forestal.

En ese sentido una de las estrategias promisorias de las comunidades indígenas es relacionado al interés de formar parte del posicionamiento en la cadena de valor aprovechando productos maderables y no maderables en la integración de un mercado justo y competitivo, cabe destacar que este visionamiento y experiencias de conformar empresas forestales comunitarias requiere ser fortalecido. Se requieren condiciones básicas relacionadas a las capacidades organizativas

---

<sup>30</sup> **Consejo de Administración Forestal** (en [inglés](#): *Forest Stewardship Council*), más conocido por sus siglas en inglés **FSC**, es una [organización no gubernamental](#) de acreditación y certificación con el más alto estándar de calificación de madera.

A pesar de que las normas y regulaciones legales por parte del modelo de Manejo Forestal Comunitario con el modelo de certificación hayan sido favorables en cierta medida para las comunidades en la generación de ingresos, aun se visualiza la poca capacidad institucional en el cumplimiento de permisologías ambientales que establecen los rigurosos marcos legales del sector forestal en el país.

A partir de ahí se ve la necesidad de romper paradigmas, cambiar agendas y redefinir estrategias para crear o fortalecer un marco de condiciones más favorables para hacer un manejo forestal comunitario más adaptable y compatible con la realidad del actor local (comunidad), que aproveche las capacidades de los actores locales y se respeten sus intereses colectivos y sus sistemas tradicionales de organización como una estrategia endógena en la gestión y manejo del bosque comunitario.

Organización social para la producción y la reproducción.

Las organizaciones sociales son mecanismos internos estructurales que pueden estar fundamentado tanto a nivel comunal, como familiar. Son conocimientos tradicionales constituidos en la organización local que permite el acceso adecuado al bosque a través de una visión comunitaria a pegados a un enfoque de complementariedad y reciprocidad en los trabajos que practican los comunitarios en el manejo del bosque.

Bajo esta concepción comunitaria se manejan principios de redistribución de medios de producción que se encuentran vigentes en la visión colectiva tales como:

- ✓ **alsut aslika;** es una práctica de unidad comunitaria para apoyar a las actividades colectivas en el aprovechamiento de los recursos forestales para la construcción de iglesias reparación de bancas, embarcaciones tradicionales.
- ✓ El **pana pana laka**, es la organización del trabajo comunitario, que se ha generalizado hoy por hoy en todos los pueblos. En la moskitia se dice pana pana laka o asla daukaia laka, representa la organización del trabajo.
- ✓ El **taya nani:** es una forma de organización familiar, esta puede ser una familia núcleo (Padre, madre e hijos) o una familia extensiva (Padre, madre, hijos, nietos, sobrinos, vecinos, amigos), ambas estructuras se desenvuelven en un sentido de reciprocidad
- ✓ **Tawan kuhbanka**, es la organización social y política comunitaria, que es el poder de la organización, el sistema de organización.
- ✓ **Wan daukanka o wan iwanka:** son modelos de vida, en donde sobresalen la subsistencia/autoconsumo como parte de su economía endógena, sus prácticas espirituales y organizativas, es decir todo lo que conforma sus formas de vivir.

Es importante tomar en cuenta estos elementos de organización social pues a los comunitarios les permite estar alerta en la comunicación sobre vigilancia de los recursos lo que contribuye a la conservación y aprovechamiento razonable de los recursos naturales. No obstante en términos de vigilancia y regulación son prácticas complejas debido a las grandes extensiones territoriales, la presión de madereros ilegales y la invasión de terceros en áreas de uso común/colectivas.

## Lecciones Aprendidas de la Gobernanza Forestal Comunitaria

- a. El bosque es visto solamente como el aprovechamiento de madera y su transformación, no ha sido valorado por los productos no maderables ni los servicios ambientales que brindan al medio ambiente.
- b. A pesar de la estrategia forestal y actividades que están en marcha, los comunitarios todavía experimentan obstáculos para el aprovechamiento forestal sostenible.
- c. Baja capacidad de comunicación, transferencia y acceso al conocimiento e información sobre los valores, opciones potenciales y oportunidades que ofertan los bosques para desarrollar el sector.
- d. Los procedimientos actuales para el acceso al recurso, resultan complejos y alejan a los comunitarios por la falta de capacidad técnica y por altos costos que los mismos implican.
- e. No existen alianzas estratégicas de actores de la cadena forestal en los territorios y comunidades indígenas.
- f. La escasa capacidad de las comunidades indígenas en la transformación de los recursos forestales y naturales que dispone, sumado a ello la falta de acceso a créditos para desarrollar las potencialidades económicas.
- g. Instrumentos y mecanismos financieros institucionales nacionales, no responden a la demanda de inversiones regionales, territorial y comunitaria
- h. Los gobiernos regionales autónomos han jugado un papel protagonista en la formulación de políticas, normas y estrategias forestales para la región, existe una buena coordinación entre SERENA-CRAAN-INAFOR-MARENA, el rol del SERENA y MARENA han sido más reguladores ambientales que forestales, las Alcaldías Municipales participan pero se ven limitada a emitir una opinión municipal que no representa un requisito que si no se emite el proceso no continua. INAFOR no toma decisiones sin que el gobierno autónomo haya dado su aprobación.
- i. Un aspecto importante en la articulación institucional, es que muchos gobiernos territoriales han logrado establecer mecanismos claro para la regulación y control de los recursos naturales, impulsar iniciativas de proyectos productivos y negociaciones con empresas.

#### **IV. Propuesta para fortalecer la efectividad en la gestión forestal desde el nivel local indígena, municipal y nacional para reducción de la deforestación y degradación forestal.**

##### Organización y sistema de administración forestal

Fortalece la organización y sistema de administración forestal de la Nicaragua está constituida por el sistema nacional de administración forestal, que integra el sector público, persona natural o jurídica involucrado en la actividad forestal con funciones y responsabilidad establecida en la ley 462.

A nivel nacional: la CONAFOR (comisión nacional forestal) como la instancia del más alto nivel y espacio de concertación nacional en la formulación, seguimiento, control y aprobación de las políticas, estrategia y normativas en materia forestal.

En las regiones autónomas: los 5 niveles de gobiernos que tienen responsabilidades específicas y compartidas en el tema forestal; La plataforma de concertación del CCF-A y el gabinete institucional (sistema regional de producción, consumo y comercio)

A nivel de municipios: las comisiones ambientales municipales.

A nivel de gobiernos territoriales y comunales: la organización comunitaria (asambleas y síndicos) en donde se ventilan los temas relacionado a la actividad forestal y sus mecanismos de regularlo es a través de normativas territoriales y comunales.

En relación a los permisos domiciliarios es pertinente realizar lo siguiente; la intención no es suspender la actividad pero si se deben reforzar más el sistema de control y monitoreo:

- ✓ Un encuentro con las comunidades que dan avales comunitarios bajo la figura de permiso domiciliarios, para darle a conocer el impacto que ha ocasionado con el deterioro del bosque de manera que podamos sensibilizarlos.
- ✓ Definirle criterios de sostenibilidad como el aprovechamiento de árboles que cumplan con el diámetro de corte, garantizar la reposición de árboles, no cortar a la orilla de los ríos entre otros.
- ✓ Establecer una guía simplificada sencilla y su regente forestal.

##### Gobiernos Territoriales (GTI)

En la Costa Caribe se conoce de muchas experiencia sobre contratos o convenios que se han formados con las autoridades comunitarias y territoriales para el uso y manejo de los recursos naturales y el ambiente, en el que participan las instituciones del Estado con presencia en la regional, no obstante, los GTI se ven limitado a poder garantizar un eficiente control y seguimiento de todas las actividades productivas que se realiza en su territorio, sumado de la poca presencia de las instituciones que tienen responsabilidades en la materia.

El proceso de consentimiento libre previo e informado (CLPI), es un ejercicio propio de las comunidades indígenas en el que participan autoridades territoriales con el acompañamiento y asistencia técnica de los gobiernos regionales y nacional: Algunos GTI cuentas con manuales de funcionamiento en que el establece el mecanismos para garantizar el CLPI, en muchos casos, fueron apoyados por organizaciones no gubernamentales, instituciones del estado, y por iniciativas territoriales.

Si bien es cierto que los GTI han adquirido experiencia en proceso de negociación con empresas privadas y públicas en el que se han posicionado los intereses de las comunidades indígenas. Sin embargo, también se han presentado situaciones en el que autoridades territoriales y comunales se han prestado a ciertos interés particulares, dando lugar a una brecha para el entendimiento sobre la presencia de colonos mestizos, que se han asentado en tierra indígenas con y sin consentimiento de líderes comunales y territoriales; Esto hace más difícil construir una planificación y ordenamiento del territorio y establecer un mecanismos claro para la rendición de cuenta.

#### Capacidades Técnicas (Talento humano)

El conocimiento ancestral y tradicional en las comunidades indígenas ha permitido crear capacidades y talento para comprender la dinámica del bosque y los beneficio que este genera para la sobrevivencia humana; Es meritorio el reconocimiento a las comunidades indígenas en la contribución a la reducción de las emisiones de carbono e involucrarlo directamente en los proceso de planificación y ordenamiento del uso del suelo desde la ende. Los GTI han dado un paso en la creación de capacidades técnicas en su territorio, sin embargo requieren de acompañamiento técnico y económico para lograr una mayor incidencia y cobertura.

#### Medio e insumos de trabajo

Las instituciones que participan activamente en la gestión forestal, incluyendo la administración de permisos no dispone de suficientes recursos humanos o financieros para el monitoreo y control de los recursos forestales de la RAAN. Además, los procedimientos y trámites para los permisos forestales en la región lleva más tiempo, pese a que el INAFOR está promoviendo revisar el tiempo para la aprobación de los PGMF de 30 días a 20 días y de acuerdo a la reforma ley n°. 462 y sus reformas ley 947, de reforma parcial a la ley 290, ley 462 y ley 862 la aprobación de los permisos lo hace directamente la presidencia y las instituciones participan como filtro.

Principales requerimientos para fortalecer en aspecto de organización y funcionalidad en el marco de la ENDE-REDD+

- ✓ Articular con los gobiernos territoriales indígenas un programa novedoso de divulgación e información que los puedan administrar los GTI y que considere la forma tradicional y ancestral de las comunidades para informar respecto a las acciones que se están desarrollando desde la ENDE y la participación de las comunidades desde el consentimiento libre e informado. (Los gobierno territoriales no, tienen recursos económicos para divulgar ampliamente las acciones de ENDE-REDD, a nivel de las comunidades, hay que definir si quien dispone de estos recursos, pero también debe haber un buen plan de trabajo.)
- ✓ Crear y fortalecer las capacidades de las autoridades comunales y territoriales para el buen manejo de los bosques.
- ✓ Sistematizar experiencia novedosas y certificar iniciativas que se están desarrollando en los territorios con la participación activa de los gobierno territorial, que han demostrado transparencia y eficiencia en la gestión y administración

financiera y los recursos naturales para que se les incentivos económicamente para atender otros temas complementarios.

- ✓ Fortalecer la implementación del sistema de trazabilidad y certificación forestal, como una estrategia para impulsar el manejo forestal sostenible con un enfoque comercial.
- ✓ Mejorar los procesos de gestión, consultas y consentimiento a las comunidades indígenas y pueblos étnicos en la definición de áreas protegidas o áreas de interés colectivos.

Instrumentos establecidos para la regulación y administración de los RRNN y el Ambiente desde un enfoque multiniveles.

En la regulación y administración de los RRNN y el ambiente participan instituciones que tienen jurisdicción nacional y regional; Cada uno cuentan con disposiciones y reglamentos administrativos para el cumplimiento de las funciones sean estas de manera particular o colectivo. La situación de deterioro ambiental por múltiples factores sociales, ambientales y económicos demanda un abordaje multiniveles.

Instrumentos para el fomento e incentivos forestales y ambientales

La Política de Incentivos tiene como objetivo fundamental fomentar el desarrollo forestal, promover la incorporación de las personas naturales y jurídicas en actividades de manejo adecuado de los Recursos Forestales y lograr la participación de éstas, en el incremento de la masa forestal nacional y la reversión del proceso de deforestación .

En la región norte se han desarrollado esfuerzos de iniciativas de proyectos y programas forestales con el enfoque de incentivo forestales; considerando que lo que está definido en la ley 462 en materia de incentivo fiscales, beneficia directamente a los grandes empresarios, son pocos los esfuerzos que hay para incentivar económicamente a las comunidades y pequeño productor.

Fortalecimiento de los GTI, estructuras comunales y campesinas

El fortalecimiento de los gobiernos territoriales, estructuras comunitarias y campesina está enfocado principalmente a la creación de capacidades técnicas y financiera que permita que las poblaciones sean más participe en sus procesos de desarrollo en armonía como el ambiente sin perder su forma de vida, organización y costumbre ancestrales y culturales.

El Estado ha dado un paso positivo en la formalidad y acompañamiento técnico económico a las comunidades con la organización de grupos de trabajos, cooperativas y asociaciones comunitarias en el que se atienden temas específico en el territorio; sin embargo, muchas iniciativas perduran en el tiempo que se mantiene el financiamiento o vida del proyecto, de manera que el capital humano se crea y desarrolla, pero no son sostenible en el tiempo por múltiples factores sociales y económicas.

Las autoridades regionales han establecido una agenda de trabajo interinstitucional con los gobiernos territoriales con el afán de establecer un mecanismo de comunicación y coordinación, planificación y seguimiento de los recursos económicos que asigna el Estado

a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Además de poder establecer un mejor control interinstitucionales de las actividades productivas que se realiza en el territorio y comunidades.

#### Planificación y ordenamiento territorial

El ordenamiento del uso del suelo y los recursos naturales y ambiente nivel nacional participan instituciones como el MARENA, INETER, INAFOR, MAG y las Alcaldías Municipales; En este proceso es pertinente la participación activa del SERENA y los gobiernos territoriales; En la RACCN se han desarrollado experiencia sobre este tema, el inventario forestal 2008, Estrategia de Cambio Climático, 2012, EDFOR, estrategia de restauración paisajística).

En la ENDE se han tomado en cuenta los esfuerzo regionales y territoriales que se han desarrollado en la actualización de los mapas de uso de suelo y planificación estratégica, no obstante, se debe diferencia los mapas de uso de suelo en territorios indígenas con el resto del país considerando los aspecto ancestrales y tradicionales, además, para las comunidades el bosque no es solamente para uso productivo sino tienen otros beneficios intangibles.

#### Mecanismos de planificación, administración y distribución de beneficio comunitaria.

El Estado de Nicaragua desarrolla en la plataforma de la CONAFOR encuentros y sesiones para la planificación de actividades en el marco de la agenda forestal nacional, de igual manera se realizan a nivel de departamentos y regionales autónomas. En la RACCN la planificación es trimestral a través del CCF-A y bimensual en el Sistema Regional de Producción, Consumo y Comercio. A nivel de los municipios, estos tienen el deber de promover los cabildos municipales, que representa un espacio de concertación de ideas y planificación territoriales, a nivel de los gobiernos territoriales sus procesos de planificación son realizados a través de las asambleas territoriales, espacio en el cual se presenta también un informe de la gestión de las autoridades territoriales. A nivel comunal, la asamblea comunitaria representa la instancia máxima que aprueba todo lo relacionado a la administración, convenios y elección de autoridades.

La distribución de beneficio, el Estado lo realiza a través de los programas y proyectos sociales que se desarrollan en los territorios, municipios, departamento y región vinculados a servicios básicos como la salud, educación, energía, infraestructura, producción y agua; la manera de informar a la población es por medio de encuentros departamentales, regionales y territoriales que se desarrollan donde se presentan la gestión que realiza el Estado. Una manera similar lo realizan las autoridades regionales y municipales para informar a la población y darle a conocer de cómo se gastan los recursos económicos que se obtienen producto de impuestos que se paga al Estado.

A nivel de territorio tienen establecido asambleas territoriales, reportar su inversión de los fondos que obtienen del estado por transferencia y lo referido al 25% por impuesto vinculado al aprovechamiento forestal, sin embargo no se cuenta con un mecanismos

efectivo que sirva como auditoria social comunitaria en las comunidades indígena, de manera que nos permita corroborar los informe de gestión y gasto público.

### ***Enfoque comunitario y territorial para la articulación interinstitucional con enfoque de multiniveles***

A nivel de región, se han logrado avanzar en poder establecer una mejor articulación de trabajo con las comunidades referentes a proyecto y programas productivos, con una participación más efectiva en los planteamientos de necesidades o requerimiento que tienen como comunidad.

- ✓ Asambleas comunitarias, primera instancia del proceso de CLPI que es reconocido y respetado por el estado.
- ✓ Asambleas Territoriales
- ✓ Plataformas municipales y regionales (CAM, CCF-A)
- ✓ Plataforma nacionales y municipales (COMUFOR, CONAFOR)

El estado debe considerarse como un facilitador de proceso de desarrollo, en este sentido, existente esfuerzo que se están desarrollando por ese entendimiento de la articulación interinstitucional con un enfoque multisectorial:

- ✓ El aprovechamiento de resina de pino ha sido una alternativa social y económica para la población, como también ha contribuido a reducir la presión al bosque para el aprovechamiento forestal.
- ✓ El cambio de nombre de los PGMF de persona natural o empresa a nombre de las comunidades se realizó para darle garantía de la participación activa de las comunidades y de la participación directa en la administración de los recursos.

#### Tipo de uso actual del suelo

El uso del suelo está dada por las actividades productivas que se practican en cada comunidad y territorio y por el tipo de bosque; La presión al recursos bosque que ha generado el crecimiento población y las condiciones de pobreza, ha conllevado al estado a establecer políticas que fomentar un mejor uso y ordenamiento del suelo, la tecnificación de los sistemas productivos y la optimización de las áreas productivas que se disponen; Este esfuerzo está siendo conducido desde instituciones del estado como el MEFCCA, INTA, INAFOR, municipalidades y empresas privadas (HEMCO), esto contribuye a reducir el despale y degradación del bosque.

Pese a esto, los recursos son muy limitados para controlar la presión del avance de la frontera agrícola y ganadería, el despales ilegal y toda aquella actividad que no se dispone de un instrumento claro para su regulación (alquiler de áreas para la ganadería, despale en propiedades privadas etc.).

#### Requerimientos para fortalecer la efectividad de la gestión forestal

Control y Monitoreo - Mecanismos de control y monitoreo para la regulación y supervisión de actividades productivas.

- ✓ Fortalecer los sistemas de control y monitoreo en la implementación de los planes generales de manejo forestal.

- ✓ Actualizar o crear instrumentos normativos territoriales existentes para la administración de los recursos naturales y el ambiente en correspondencia a las normativas nacionales y regionales vigente.
- ✓ Reorientar el enfoque de trabajo de las cooperativa de madera artesanal (estructurales un plan especial de saneamiento forestal o ordenar el aprovechamiento de pino).
- ✓ Fortalecimiento de las capacidades técnicas
- ✓ Consolidar unos mecanismos regionales en el tema de los incentivos forestales y la restauración.

#### Sistema de vigilancia y control multisectorial

El siguiente cuadro presenta algunas de las funciones principales, de INAFOR y de otras instituciones, en relación a las políticas y normas, administración, control, auditoría y procesamiento y sanción de delitos en el SVNF

Competencia	Roles de otras instituciones (competencia compartidas)
Políticas y normas	<p><b>INAFOR:</b> Formular política y normas forestales; supervisar los programas de fomento forestal; informar sobre el sector forestal y definir los precios de referencia del sector. Proponer a la Presidencia de la República de Nicaragua las normas técnicas forestales para bosques latifolia dos, de coníferas y plantaciones</p> <p><b>CONAFOR:</b> Aprobar la política forestal formulada y elaborada por el INAFOR. Otras que se establezcan en el Reglamento de esta Ley 462.</p> <p><b>MARENA:</b> establece normas ambientales Establece planes de manejo en AP, publica lista de especies protegidas y formula uso de RRNN en coordinación con Gobierno Regional.</p> <p><b>Gobiernos Regionales:</b> establecer las regulaciones adecuadas para promover el racional uso, goce y disfrute de los bosques; definir su propio modelo de desarrollo; aprobar normas y procedimientos para el diseño de estrategias regionales sobre el uso y usufructo de los recursos naturales; establecer normas específicas para regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de las regiones autónomas; definir cuotas de aprovechamiento, crear un sistema regional de regulación, control y evaluación</p> <p>Gobiernos Municipales: ordenanzas y resoluciones — Los gobiernos municipales tienen competencia en materia que Incidan en el desarrollo socioeconómico de su circunscripción.</p>
Administración	<p><b>INAFOR:</b> Establecer todas las guías, -Inspeccionar sitios, -Aprobar todos los planes y</p>

	<p>permisos de aprovechamiento, -Emitir guías de transporte, - Autorizar industrias</p> <p><b>MARENA:</b> Áreas protegidas y EIA</p> <p><b>Gobiernos Regionales:</b> EIA (descentralizado)</p> <p>Aprobar todos los contratos, Participa en inspecciones, Audiencias públicas (PGM)</p> <p><b>Gobiernos Municipales:</b> opinión sobre permisos, Audiencias públicas (PGM), Opinión sobre EIA, participa en inspecciones</p> <p>Invitado a inspecciones, audiencias: MARENA, Procuraduría, Policía, CAMs, etc.</p>
Control y monitoreo	<p><b>INAFOR:</b> Vigila el aprovechamiento; inspección, medidas, sanciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-da seguimiento a todos los planes y permisos</li> <li>-Puede dar seguimiento a través de Regentes, Auditores y Técnicos Forestales Municipales, incluyendo inspecciones, auditorias sobre aprovechamiento, registro y revisión de inventarios y revisión de transporte</li> <li>-Lleva el Registro de todo las actividades forestales</li> <li>-Firma y evalúa convenios con gobiernos municipales</li> <li>-Debe establecer una red de puestos de control del tráfico de madera</li> <li>-evalúa Regentes</li> <li>-inspecciona puestos de productos forestales</li> <li>-Puede solicitar la colaboración de la policía o el Ejercito</li> </ul> <p><b>Gobiernos regionales:</b> sistemas de control y registro, inspección en coordinación, establece sus propias controles (vedas, restricciones)</p> <p><b>Gobiernos municipales:</b> desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del Municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes  </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-convenios: monitoreo y control, pueden retener madera/ camiones</li> <li>-algunos participan en inspecciones (con/sin convenio)</li> </ul>

	Regentes: -encargados de asegurar seguimiento del plan Policía Ejercito Otros Invitados a inspecciones cuando hay denuncias: Proc., Fiscalía, CAMs, MARENA, etc.
Procesamiento de delito	INAFOR: -Inicia procesos de sanción -Decomisa productos -Inicia recursos de revisión y de apelación Ejercito puede decomisar (veda) Gobiernos Municipales han decomisado Fiscalía y Procuraduría en procesamiento
Sanción de delitos	, INAFOR: Resuelve procesos administrativos y recursos de revisión -El Director resuelve recursos de apelación Juzgados en procesos no-administrativos
Planificación y ordenamiento de uso de suelo	INAFOR: Acompaña al INTER e instancia regionales (CONADETI)
Sistema de incentivos	INAFOR: Registra proyectos de reforestación (plantaciones), acompaña a la empresa en el registro y trámite para acceder al incentivo fiscales.
Inversiones	

#### Inversión e incentivos forestales

En comunidades indígenas han venido practicando un modelo de convenio o contrato para el uso y aprovechamiento de los recursos forestales y ambientales que es aplicable a inversionistas locales y extranjeros. En materia forestal, se establece acuerdos con las autoridades de las comunidades para la gestión de un permiso de un plan de manejo forestal en el que se establece las responsabilidades y grado de participación de las comunidades;

Este modelo de aprovechamiento forestal es de corto plazo, cinco años con prórroga de cinco años hasta lograr los 20 años que corresponde a al tiempo aproximado para cumplir un ciclo de aprovechamiento forestal en los PGMF. La sostenibilidad del mismo dependerá de la eficiencia en que se administre los recursos y el mercado.

El riesgo de la inversión obedece a los cambios constante de autoridades territoriales y comunales que por su práctica desconocen en muchos de los casos la gestión realizada por las autoridades anteriores y esto no le da seguridad jurídica a la inversión, por lo que es pertinente que los convenios y/o contratos que se establezca entre las comunidades y territorios de proyectos y programas de inversión a mayores de tres años, exista una arbitro a nivel regional integrado por autoridades que les permita dar la seguridad jurídica y de tenencia de la propiedad.

A nivel nacional, el Estado tiene experiencia en la implementación de los incentivos forestales, uno de ellos se refiere a los incentivos fiscales, que corresponden a la exoneración de impuestos relacionado a la DGI, importación de maquinarias pesada etc. Siendo las grandes empresas las que principalmente acceden a este tipo de incentivo. Otro de los incentivos que ha desarrollado el país corresponde a los incentivos económicos, que se han desarrollado en algunas regiones del país, como Rio San Juan y Bluefields (CAVAMA) por medio de proyectos con una duración de cinco años y otras experiencias con proyectos pilotos desarrollado en la RACCN en comunidades indígenas y fincas privadas con una duración de 1 a 1.5 años.

#### Propuestas específicas

##### ✓ Permisos domiciliarios

Revisión y modificación (normativa técnica) de la figura de uso domiciliar para el caso de la RACCN y RACCS, establecer otras formas de figura para los casos de aprovechamiento comunitario que sobrepasan el uso domiciliar; esto conlleva la constitución de una comisión interinstitucional.

Crear una guía simplificada fácil de comprender para las cooperativas madereras que comercializan madera de pino bajo la figura de uso domiciliar.

##### ✓ Sistemas contratos de uso de suelo

Asistir técnicamente a los GTI y comunidades en los procesos de contratos de uso de suelo, desarrollar un taller o encuentro con los GTI para estructurar una metodología o manual sobre los tipos de contratos que se puede desarrollar en el región, para alcanzar procesos de gestión sostenible de bosques con inversión adecuada a mediano y largo plazo..

##### ✓ Tramitología - permisología

Revisar y ajustar a las realidades actuales y que pueda reducir los tiempos, costos y barreras para el aprovechamiento forestal, garantizan procesos sumarios que incentiven la economía forestal.

Realizar una valoración lo que ha implicado que el aprovechamiento del bosque con la figura de uso domiciliar y promover planes de saneamientos de bosques, basado en un ordenamiento sumario del aprovechamiento a escala domiciliar.

##### ✓ Comunicación / Divulgación

Adecuar los mecanismos de comunicación formal e informal a términos más sencillos y accesibles en las diversas lenguas originarias que conservan y utilizan los pueblos indígenas y afrodescendientes, especialmente en las regiones autónomas del Caribe.

Permitirle a los GTI e instancia de gobierno con incidencia en las regiones autónomas que desarrollen su propia estrategia de comunicación, con un acompañamiento de las instancias del INAFOR para asegurar la pertinencia de los enfoques de la ENDE-REDD+ de cara a mejorar la regulación forestal y conocimiento de los protagonistas.

##### ✓ Mecanismo de inversión y seguridad de la propiedad (sostenibilidad)

Promover un encuentro con el sector privado y las autoridades territoriales para identificar un mecanismo claro de los tipos de convenios y contratos que se pueden desarrollar.

Actualizar los tipos de contratos existentes y encontrar soluciones en los casos que hay conflicto de interés.

Se requiere de gestionar recursos financieros para lograr construir e implementar instrumentos regulatorios técnicos relacionado en materia forestal, no obstante es necesario que los bosques produzcan beneficios sociales, para que puedan contribuir al desarrollo sostenible de los beneficios derivados de los bosque además que los aportes que resulten para los comunitarios y a su alrededor, pudieran también ser una premisa para la conservación forestal y evitar en lo posible trastocar los medios de vida como base de subsistencia de los territorio indígenas.

## **V. Propuesta de Fortalecimiento institucional para la implementación de iniciativas bajo el marco del Programa ENDE REDD+**

El proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Deforestación Evitada (ENDE) ha estado coordinado por el GRUN a través del MARENA, instancia que se desempeña como punto focal a nivel nacional e internacional en las políticas de Cambio Climático, con un amplio esfuerzo de articulación con las Regiones Autónomas del Caribe, sustentado el marco de gobernanza que rige el régimen de autonomía regional y de los pueblos indígenas y afrodescendientes, recientemente impulsa una integración efectiva de los pueblos indígenas de la región “Pacífico - Centro – Norte”.

La estrategia ENDE-REDD+, descansa sobre una estructura con base legal sólida que identifica los derechos al uso de la tierra, los recursos naturales con especial atención en el aprovechamiento forestal, las diversas formas del régimen de propiedad, los mecanismos de participación ciudadana, y la equidad en el acceso a los beneficios derivados de potenciales incentivos de la gestión ambiental

El análisis y debida atención a los factores y causas que inciden con la deforestación y degradación ambiental conllevan todo un proceso de organización y preparación institucional e interinstitucional, así como el análisis multicausal de las obstáculos socio-económicos, técnicos y políticos que garantice una efectiva gestión forestal y ambiental con una sólida articulación nacional, regional, , municipal y comunal que conduzca de manera eficiente y efectiva a la reducción de la deforestación y degradación ambiental.

En este sentido, Nicaragua ha diseñado y concertado una plataforma nacional multiniveles para la gobernanza de la ENDE REDD+, que actúa articuladamente para el diseño, la toma de decisión y la implementación de los acuerdos que se alcancen.

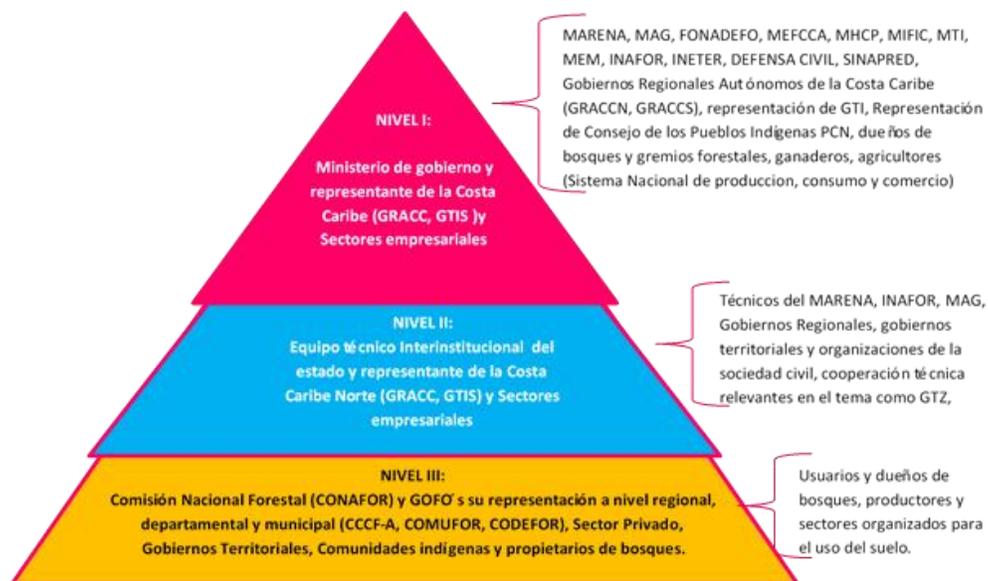
El marco interinstitucional de la ENDE-REDD+, en un modelo que responde a las necesidades de la gestión multiniveles de la gobernanza forestal y de uso del suelo en el país, el fortalecimiento de las capacidades para la implementación de las iniciativa del programa, requiere de un modelo gradual de diseño, concertación transferencias y adopción de mecanismos institucionales para la acción compartida del manejo forestal sostenible y la reducción de la degradación de los medios de vida de las comunidades locales.

Las causas y factores de deforestación identificadas por la ENDE-REDD+, requieren una gestión interinstitucional horizontal en el diseño de políticas de desarrollo económico en

las áreas geográficas estratégicas y un flujo vertical de doble vía para asegurar la acción participativa de los protagonistas sociales y económicos en las metas que se plantea el programa.

La plataforma de dialogo de la ENDE-REDD+ permite vislumbrar una serie de enfoques de gobernanza multinivel adecuada para asegurar el marco de autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, la Zona de Régimen Especial del Alto Wangki, así como mejorar la participación de los Pueblos del Pacifico y Centro y Norte.

**Figura No 10** : Participación de actores claves involucrado en la plataforma nacional de la ENDE-REDD+



Principales actores involucrado en la plataforma nacional de la ENDE-REDD+

Nivel	Institución	Funciones y competencia
I	MARENA, MAG, MEFCCA, MHCP, MIFIC, MTI, MEM, INAFOR, INETER, DEFENSA CIVIL, SINAPRED, Gobiernos Regionales Autónomos de la Costa Caribe (GRACCN, GRACCS), representación de GTI, Representación de Consejo de los Pueblos Indígenas PCN, Sociedad Civil, dueños de bosques y gremios forestales, ganaderos, agricultores (Sistema Nacional de producción, consumo y comercio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Este grupo tienen un rol político estratégico, incide efectivamente en los procesos de la toma de decisión al más alto nivel, abre los espacios a la ENDE para incidir en leyes, políticas.</li> <li>✓ Aprobar las iniciativas y arreglos institucionales vinculados al proceso de la ENDE-REDD.</li> <li>✓ Instancia de asesoría técnica a la presidencia de la republica de Nicaragua.</li> <li>✓ Aprobar todas las iniciativas nacionales, departamentales y regionales referentes al proceso de consulta y toma de decisiones comunal, territorial y regional.</li> </ul>
II	MARENA, MEFCCA, MAG, INAFOR, INETER, DEFENSA CIVIL, FONADEFO, Asamblea Nacional, CONADETI, CONAGAN, Secretarías de Recursos Naturales – SERENA- de los Gobiernos Regionales Autónomos, Alcaldías, cooperación externa (Banco Mundial, GIZ, FAO, PNUD).	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tiene un rol de planificación, principalmente de armonización o enlace entre las políticas y estrategias nacionales y regionales con el desarrollo de las acciones en campo, recoge las necesidades, inquietudes y señalamientos de los diferentes sectores productivos y los ajusta con la visión política del gobierno y con la estrategia de la ENDE-REDD+. Asegurar la ejecución de las propuestas y actividades una vez que sean validadas y aprobadas con el grupo de trabajo III y I, respectivamente.</li> <li>✓ Es el órgano interinstitucional técnico especializado en el tema REDD, la cual preparar términos de referencias, revisar y dictaminar técnicamente el ENDE/R-PP</li> <li>✓ Dar seguimiento a los proceso de la estrategia ENDE/REDD.</li> <li>✓ Brindar recomendación técnica al nivel 1.</li> </ul>
III	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y GOFO's su representación a nivel regional, departamental y municipal (CCCF-A, COMUFOR, CODEFOR), Sector Privado, Gobiernos	El rol está relacionado con la validación de las propuestas y la implementación de las mismas. Este grupo constituye el principal receptor de los beneficios propuestos de evitar la deforestación y degradación forestal. Su papel importante en el diálogo directo con los actores por lo que se

Nivel	Institución	Funciones y competencia
	Territoriales, Comunidades indígenas y propietarios de bosques.	<p>considera que en esta la participación debe ser amplia y abierta.</p> <p>A nivel nacional la CONAFOR es la instancia de más alto nivel y foro para la concertación social del sector Forestal, la cual tendrá participación en la formulación, seguimiento, control y aprobación de la política, la estrategia y demás normativas que se aprueben en materia forestal.</p> <p>CONAFOR será la instancia de consulta y concertación de la Estrategia de Reducción de Emisiones Provenientes de la Deforestación y Degradación de los Bosques. Para este efecto se contará con el apoyo de su órgano técnico a nivel territorial y nacional en los Comités de Gobernanza Forestal (GOFO's). En los GOFO's están representados, entre otros, los Gabinetes del Poder Ciudadano (GPC), comunidades indígenas y propietarios de bosques.</p> <p>Consultar y encuentros con las autoridades de las comunidades mediante Asambleas Territoriales</p>

Propuesta para fortalecer la plataforma nacional de la ENDE-REDD+

Grupo	Demanda
I	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el nivel de articulación de las políticas públicas del país con los instrumentos diseñados para la conservación de los recursos naturales promoviendo encuentros a niveles regionales, territoriales y municipales.</li> <li>Realizar evaluaciones periódicas (1 al año) para conocer el nivel de impacto e implementación de los política estratégicas que se impulsan en el marco de la ENDE.</li> <li>Formalizar legalmente la constitución de la plataforma de la ENDE-REDD.</li> </ul>
II	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reforzar y aumentar la capacidad de las instituciones forestales y ambientales a nivel nacional y sub-nacional para promover acciones para protección y gestión sostenible de los bosques.</li> <li>Ampliar la cobertura institucional a nivel Sub-Nacional mediante el apoyo en medios y equipos a los GTI y las instituciones vinculadas con al tema</li> <li>Adecuar el mecanismo de reclamo y quejas que dispone el MARENA para la deforestación y degradación de los bosques con loe mecanismos tradicionales de las comunidades indígenas.</li> </ul>

Grupo	Demanda
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de recursos económicos y transferibles a los GTI y Municipalidades para divulgar ampliamente las acciones de ENDE-REDD, el MARENA y SERENA actuarían como instancia fiscalizadora.</li> <li>• Sistematizar iniciativas locales y territoriales referentes a la tecnificación e intensificación de los sistemas agrícolas, ganaderos y forestales, como también esquema de incentivos forestales que se están desarrollando en el país que puedan ser referencia para la reconversión de los sistemas productivos, la compensación por servicios ambientales por captación de carbono y conservación de recurso hídrico.</li> </ul>
III	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un mecanismo de coordinación horizontal entre las instituciones del estado, instancia de gobierno regional, municipal, gobierno comunal y territorial que facilite la articulación que se están realizando en el marco de la ENDE.</li> <li>• Asigna recursos operativos a nivel de GTI, Municipalidades y CCF-A para desarrollar encuentros a nivel comunal como parte del seguimiento y acompañamiento técnico.</li> </ul>

### Esquema de asuntos claves para el fortalecimiento institucional de la ENDE REDD+

El marco de fortalecimiento institucional para la implementación de iniciativa del programa de la ENDE REDD+, está basado en una serie de asuntos claves identificados a diversos niveles de gobierno



## Limitantes y Retos para fortalecer las instituciones para la implementación de la ENDE-REDD+

Como se ha planteado anteriormente la ENDE-REDD+ está constituida por 6 lineamientos estratégicos que representan una serie de desafíos de desarrollo institucional a diversos niveles de administración y regulación de los recursos naturales y el ambiente.

De acuerdo a diversos protagonistas y representantes de instituciones de gobierno, consultados en el proceso de formulación del documento destacan como limitantes, para una efectiva y eficiente gestión de los recursos forestales y la regulación del cambio del uso del suelo varios aspectos:

1. **Articulación** – el análisis está centrado en el nivel regional autonómico, donde convergen las instancias del gobierno central, regional, municipal y comunitario, donde se impulsan diversos esfuerzos de coordinación interinstitucional, se enfatiza la necesidad de mejorar los mecanismos de articulación para la acción conjunta de instituciones para mejorar la regulación y control del aprovechamiento forestal y el cambio del uso del suelo, así mismo mejorar sinergias entre los esfuerzos que impulsan diversas instituciones para mejorar la producción agrícola y las que regulan el uso del suelo.

*Retos para mejorar y alcanzar una articulación eficaz y eficiente de las instancias que implementan la ENDE-REDD+:*

- ✓ *Formalizar mediante reglamentos la estructura y funcionamiento de grupos, mesas de trabajo sectoriales, garantizando mecanismos que contemplen las dinámicas de los gobiernos tanto regionales, municipales y territoriales/comunales indígenas en el contexto de la Costa Caribe.*
  - ✓ *Desarrollar instrumentos de control y regulación del cambio del uso de suelo, que integren de forma directa a las estructuras comunales, las cuales deben ser fortalecidas con conocimientos de control y regulación de las actividades productivas que se desarrollan en los territorios indígenas.*
  - ✓ *Estandarizar criterios de gestión ambiental y regulación del aprovechamiento de recursos naturales y el uso del suelo que se armonicen con las diversas instancias competentes en la materia.*
2. **Coordinación** – la gestión de los bosques y el uso del suelo, tiene sustento jurídico para el marco de coordinaciones institucionales, así también se identifican esfuerzos de coordinación a nivel de mesas de trabajo como la iniciativa de la “ Mesa Sistema Nacional Producción, Consumo y Comercio”, y otras como el Comité Consultivo Forestal y Ambiental (CCF-A) en la RACCN, así como las mesas municipales, se ha destacado la necesidad de mejorar el marco programático de acción conjunta de las diversas instancias involucradas en la regulación del uso de los recursos naturales, la gestión ambiental y el cambio del uso del suelo. Las acciones de coordinación interinstitucional tienen una dinámica heterogénea, que varía en diversos niveles de gobiernos y zonas geográficas, existe una enfática demanda de los gobiernos territoriales indígenas de mejorar el mecanismo de coordinación en la implementación de políticas y programas que impulsa el gobierno central y regional autónomo, especialmente para asegurar la tutela del estado en la regulación de la

tenencia de la propiedad, la regulación del uso del suelo y los arreglos para el fomento económico y medios de vida en los territorios indígenas y afrodescendientes.

3. **Comunicación** – destacan los diversos actores como una fuerte limitante para el éxito de la implementación de la ENDE-REDD+, el tema de comunicación, especialmente se identifica como principal reto asegurar un proceso de múltiples vías, que asegure la concertación y acción conjunta a nivel vertical entre los diversos niveles de gobierno, como horizontal entre instituciones. Destacan la necesidad de mejorar la comunicación con entre el nivel de dialogo 2 y 3, en vista que el acceso a información y el conocimiento mismo de la ENDE REDD+ en el nivel 3 es limitado.

*La comunicación entre los diversos niveles de gobiernos que implementan las iniciativas de la ENDE REDD+ requieren:*

- ✓ *Generar una plataforma de comunicación horizontal, que asegure el acceso a los tomadores de decisión de forma efectiva, esta plataforma debe estar sustentada en un mecanismo accesible y asequible, especialmente para instituciones de gobernanza de los gobiernos locales (comunidades indígenas y campesinas).*
  - ✓ *Crear una plataforma de planificación territorial para los pueblos indígenas y afrodescendientes, que articule sus modelos y retos de ordenamiento de uso del suelo y uso de recursos naturales con los entes administrativos de los gobiernos tanto nacional, regionales y municipal, a fin de asegurar un flujo de 2 doble vía, tanto de la transversalización de los ejes de la ENDE en las estrategias comunitarias, como las iniciativas comunitarias posicionadas en el sistema de ordenamiento de uso del suelo.*
  - ✓ *Acompañamiento y fomentar medios para consolidar las mesas regionales de concertación ambiental y forestal como el CCF-A, así como iniciativas que se impulsan en la RACCS, como la mesa ESA – Evaluación de Social y Ambiental. De acuerdo con algunos actores el “Sistema de Producción, Consumo y Comercio” es un destacado escenario para articular las iniciativas de la ENDE con una efectiva comunicación multiniveles.*
4. **Divulgación** – una de las limitantes que se han señalado especialmente desde los gobiernos territoriales indígenas, es un poco esfuerzo desarrollado en la actualidad sobre la divulgación del proceso de la ENDE-REDD+, identifican como una necesidad mejorar la estrategia divulgación con criterios interculturales de comunicación, así como identificar los requerimiento de acceso a zonas geográficas con limitada o nula cobertura de medios de comunicación (radio, tv, prensa escrita, internet) así como asegurar el acceso en las lenguas maternas de la diversidad étnica que habita las zonas estratégicas del programa. Este reto surge de los miembros de los GTI en el nivel 1, y sus limitantes de mejorar la cobertura de información con los otros GTI (24).
  5. **Normativa de uso del suelo** – El cambio de uso del suelo, es las principales causas de la deforestación y pérdida de los ecosistemas forestes del país. La expansión de los cultivos de palma aceitera es identificado por los protagonistas como uno de los monocultivos que genera un mercado de tierras que empuja a los pequeños y

medianos productores migrar a zonas con bosques y suelos fértiles. La falta de una regulación y control sólido de la expansión de cultivos de palma aceitera es un vacío, especialmente por presentar limitadas garantizar corredores biológicos y la protección de los cuerpos de agua, así como los valores de diversidad biológica en estas áreas geográficas (hábitats, ecosistemas y riqueza de especies). Destaca en la reflexión de los protagonistas, la expansión ganadera y las proyecciones de establecimiento de Cacao y café robusta, en las cuencas del caribe.

*La normativa de uso del suelo es un esfuerzo de mejorar los mecanismos institucionales para la implementación de la normativa actual y los ajustes a la misma con las experiencias para mejorar la conservación de los ecosistemas forestales y reducir de la deforestación y degradación:*

- ✓ *Activar una plataforma interinstitucional de gobernanza multiniveles para establecer un mecanismo de regulación, control y vigilancia de los cambios de uso del suelo, que afectan los ecosistemas forestales y bosques, especialmente para la expansión ganadera, cultivos de palma africana, cultivos de cacao y plantaciones forestales, asegurando una transversalización en los planes de ordenamiento territorial desde el nivel comunitario, municipal, regional y nacional.*
- ✓ *Desarrollar un enfoque conceptual basado en ecosistemas, para diseñar e implementar un ordenamiento espacial del territorio, con criterios de protección de cuenca hidrográfica, protección de hábitats críticos (riqueza genética, diversidad biológica, prácticas tradicionales/conocimientos tradicionales, reservas de agua, barreras naturales).*
- ✓ *Acompañar y mejorar las capacidades de los gobiernos territoriales en la formulación de los planes de ordenamiento de uso territorial, sustentando en normas y mecanismos institucionales de regulación del acceso y uso de la propiedad comunal.*

**6. Mecanismos de Consulta y Consentimiento Libre Previo Informado** – De acuerdo a los diversos protagonistas, el derecho a la consulta y la libre determinación, está sustentando en la constitución de la república, y forma parte de las salvaguardas de REDD+ en el marco del CMNUCC. El régimen de autonomía regional tanto en la ley 28 como su reglamento y la ley 445, establecen las condiciones para la consulta respecto al acceso a los recursos naturales y uso del suelo en los territorios indígenas, sin embargo es urgente la necesidad de establecer mecanismos que consoliden principios rectores para la consulta el CLPI, que aseguren las características y particularidades institucionales de cada GTI, no obstante establecen unos criterios mínimos que aseguren la legalidad y legitimidad de los procesos, a fin de crear sustentabilidad en las dinámicas de uso del suelo y aprovechamiento de los recursos naturales.

*Es necesario consolidar el marco institucional en los procesos de acceso a los recursos naturales, uso del suelo y otros enfoques económicos en los territorios indígenas y afrodescendientes, para la cual se ha identificado:*

- ✓ *Crear una directriz del marco de Consulta y CLPI para la implementación de proyectos económicos, uso del suelo, manejo de recursos naturales y la biodiversidad, una directriz basada en los enfoques que tienen los diversos territorios y aporte a unas condiciones mínimas del proceso requerido apegado a la constitución de la república, ley 28 y 445.*
  - ✓ *Capacitación y entrenamiento a los diversos funcionarios públicos sobre los mecanismos de Consulta y CLPI en la gestión de proyectos en contextos de los territorios indígenas.*
  - ✓ *Armonizar reglamentos y los sistemas de normas de administración de la propiedad territorial, fortaleciendo las capacidades organizativas y administrativas de las instituciones comunales y territoriales para la efectiva y eficiente administración de la propiedad comunal.*
7. **Información horizontal – redes** - A nivel regional se ha identificado por las diversas instancias autonómicas un vacío en el acceso y uso horizontal de la información que se genera sobre diversos asuntos económicos, ambiente y sociales en las regiones autónomas, esto conlleva una baja efectividad de acciones coordinadas entre las diversas instancias competentes en la administración y regulación de la explotación de recursos naturales y dinámicas económicas que se impulsan a nivel local y regional, para lo cual se han identificado que genera duplicidad de esfuerzos, baja efectividad interinstitucional en la regulación de explotación de recursos naturales y el uso del suelo, debilitando el régimen de autonomía.
- ✓ *Se prevé mejorar en el marco de los esfuerzos de articulación de un sistema de información accesible y factible para los usuarios técnicos de los diversos niveles de gobernabilidad ambiental, vinculado a la operatividad de una plataforma de planificación y actuación conjunta en la regulación del ambiente, el diseño de políticas públicas y las estrategias de fomento económico en las regiones autónomas.*
8. **Capacitación y asistencia técnica** – los diversos actores institucionales convergen en el planteamiento que el proceso participativo de formulación de la ENDE-REDD+, genera una buena comprensión de la visión y demandas para su implementación, destacando que es necesario mejorar las capacidades técnicas tanto del talento humano, como equipamiento para mejorar las condiciones de operar procesos de regulación del uso del suelo, el aprovechamiento forestal sostenible y la asistencia técnica para mejorar las practicas productivas reduciendo la presión de las causas de deforestación y degradación de bosques.
9. **Mecanismos financieros e incentivos forestales** – existe un común denominador que destaca, que existen limitados mecanismos financieros para el aprovechamiento forestal sostenible, especialmente del sector bancario y privado con un enfoque estratégico de mediano y largo plazo.
- Así mismo se ha enfatizado que el sistema de incentivo forestales que se ha promovido a nivel de país, representa una limitada motivación frente a la excesiva regulación del aprovechamiento forestal sostenible, conllevando a una acelerada dinámica de inversiones en el sector forestal de corto plazo principalmente (PGMF no mayor a las 300h y el Aprovechamiento con permisos Domiciliares), con un reducido número de experiencias de gestión forestal de mediano y largo plazo.

10. **Equipamiento y recursos de cobertura** – las unidades distritales de administración forestal, así como las oficinas regionales de entidades del gobiernos central, regional y comunales, han señalado que el proceso de atención a la gestión ambiental tanto en monitoreo, regulación y evaluación, así como asistir a demandas que surge del ámbito rural, son limitadas por los recursos presupuestarios, medios de movilización y recursos humanos, las áreas geográficas de prioridad de la ENDE-REDD+ son extensas y con condiciones de accesibilidad terrestre y/o acuáticas que demandan una alta cantidad de recursos económicos, tecnológicos y humanos/tiempo.

### Conclusiones

Los recursos forestales y sus ecosistemas son estratégicos en los medios de vida de las comunidades indígenas y afrodescendientes, el régimen de tenencia sustenta las bases económicas, sin embargo, la debilidad en la capacidad de la gobernanza amenaza con una acelerada degradación de los bosques y el cambio de uso del suelo por la presión de inmigración campesina.

Consolidar los medios de vida comunitarios, basados en la colectividad como eje central del acceso y la distribución de beneficios es urgente para mejorar los medios de vida de la población.

La ENDE REDD+ como política de desarrollo propone articular una mejor integración de las comunidades, mediante el desarrollo de sistemas de planificación territorial de uso del suelo y aprovechamiento de recursos naturales que aseguren el acompañamiento y sustento jurídico e institucional de las diversas instancias de gobierno central, municipal y regional autónomico para asegurar un ordenamiento adecuado.

La contribución de los territorios indígenas a los objetivos de la ENDE REDD+ es de alto potencial, su efectiva implementación estará determinada por consolidar los modelos de economía y medios de vida de las comunidades, con enfoque sistémico de reducción de la pobreza basado en la seguridad y soberanía alimentaria, acceso a medios de producción para el mercado y las bases socioculturales de organización para la producción.

Como se puede apreciar, existen una serie de limitantes que se deben priorizar en la atención institucional para asegurar las capacidades institucionales e interinstitucionales de acción conjunta y sistémica para abordar de forma sólida las dinámicas de uso del suelo y la gestión de recursos naturales a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero productos del cambio de uso del suelo de bosques a áreas agrícolas, como las actividades forestales.

## VI. Bibliografía

### Capítulo 1

INAFOR / PFN. Análisis de la situación forestal de Nicaragua. 2008.

UICN / URACCAN. Pueblos Originarios y afro descendientes de Nicaragua: Etnográfica, Ecosistemas y áreas protegidas.

FUNICA / GRAAN / CRAAN. Aportes a la estrategia de Forestaría Comunitaria. Sept. 2010.

Ley 445: Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua Y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Gaceta Diario Oficial, No. 16 del 23 de enero de 2003.

Ley 28: Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de Nicaragua.

Ley 462: Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal. Gaceta Diario Oficial. No. 168 4 de Septiembre de 2003.

Presentación del MARENA / ENDE – REDD Nicaragua. Rosita - Waspám 2013.

### Bibliografía capítulo 2

Cox, A. 1998. Cosmovisión de los pueblos de Tulu Walpa: según relatos de los sabios ancianos miskitos. Ed Carlos Alemán. Managua: URACCAN.

INAFOR / PFN. Análisis de la situación forestal de Nicaragua. 2008.

Pazmiño, A., et al, (2007) Mujeres Indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto latinoamericano. Colombia

UICN / URACCAN. Pueblos Originarios y afro descendientes de Nicaragua: Etnográfica, Ecosistemas y áreas protegidas.

FUNICA / GRAAN / CRAAN. Aportes a la estrategia de Forestería Comunitaria. Sept. 2010.

Orjuela M. (2015). Gobernanza para el Manejo Forestal Comunitario en la Reserva de la Biosfera Maya, Petén, Guatemala y la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte de Nicaragua. CATIE, Turrialba Costa Rica.

WANI. (2009) “Los Retos del Proceso de Titulación y Saneamiento como Protección a la Propiedad indígena”

IIDH. 2016. “Consulta previa, libre e informada: una mirada crítica desde los pueblos indígenas”

Ley 445: Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua Y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Gaceta Diario Oficial, No. 16 del 23 de enero de 2003.

Ley 28: Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de Nicaragua.

ASAMBLEA NACIONAL (2003), Ley 462: Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal. Gaceta Diario Oficial. No. 168 4 de Septiembre de 2003.

ASAMBLEA NACIONAL, LEY 217 (2014). (Ley de medio ambiente y recursos naturales de Nicaragua).

### Bibliografía capítulo 3

Asamblea Nacional. Ley 28. Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas del Caribe de Nicaragua

Asamblea Nacional. Ley 445 – Régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Coco, Bocay Indio y Maíz

MARENA. ENDE REDD. 2015. Plan de trabajo Evaluación Estratégica Social y Ambiental. EESA. Julio 2015. Managua.

MARENA, 2017. Estrategia Nacional de Deforestación Evitada (ENDE REDD+). Borrador 0. Managua, mayo, 2017.